



PROGRAMAS DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

# GUÍA RÁPIDA 2012



Vivir Mejor

GOBIERNO  
FEDERAL

SEDESOL







**GOBIERNO  
FEDERAL**

**SEDESOL**

PROGRAMAS DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

# **GUÍA RÁPIDA 2012**



**Vivir Mejor**

**Heriberto Félix Guerra**

Secretario de Desarrollo Social

**Luis Mejía Guzmán**

Subsecretario de Desarrollo Social y Humano

**Sara Topelson de Grinberg**

Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

**Marco Antonio Paz Pellat**

Subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación

**Germán de la Garza Estrada**

Oficial Mayor

**Miguel Novoa Gómez**

Abogado General y Comisionado para la Transparencia

**Samuel Martínez Aceves**

Jefe de la Unidad de Coordinación de Delegaciones

**César Ignacio Romero Jacobo**

Jefe de la Unidad de Comunicación Social

**Enrique Lepine Muñoz**

Director General de Vinculación Interinstitucional

2012

**Guía rápida 2012**

*de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social*

Secretaría de Desarrollo Social  
Av. Paseo de la Reforma 116,  
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,  
CP 06600, México, DF

Impreso en México / Printed in Mexico

Se autoriza la reproducción del material contenido en esta obra citando la fuente.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.*

# ÍNDICE

Presentación.....	5
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras .....	7
Programa 70 y Más.....	19
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.....	23
Programa 3x1 para Migrantes.....	27
Programa de Opciones Productivas .....	31
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas .....	39
Programa de Empleo Temporal (PET).....	45
Programa de Rescate de Espacios Públicos.....	49
Programa Hábitat .....	55
Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (Pasprah) .....	61
Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos (PRAH) .....	65
Programa Nacional de Desarrollo Humano Oportunidades.....	69
Programa de Apoyo Alimentario.....	75
Programa de Coinversión Social (PCS) .....	80
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF).....	84
Observatorios de Violencia Social y de Género .....	87
Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.....	89
Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social, a través de la Red Nacional de Teleaulas y los Centros de Capacitación y Desarrollo de Capital Social.....	92
Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa.....	95
Programa Vivienda Rural.....	99
Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.....	103
Regularización de Lotes .....	107
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.....	111
Abasto Social de Leche .....	115
Programa de Abasto Rural.....	119
Directorio de la Sedesol.....	114
Delegaciones de la Sedesol en los estados.....	116



## Presentación

A largo de los cinco años de la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, hemos realizado un intenso esfuerzo para elevar la calidad de vida de los mexicanos que más lo necesitan.

Contamos con programas eficaces que mejoran el capital humano para romper el círculo vicioso de la pobreza, que elevan la calidad de vida y que dotan de infraestructura básica –agua potable, drenaje, electricidad, piso firme– a las localidades más marginadas para impulsar su desarrollo; hemos construido una amplia red de protección para los grupos más vulnerables, y estamos tendiendo puentes entre la política económica y la política social mediante la bancarización y los proyectos productivos, para que los sectores más vulnerables puedan salir adelante a través de la generación de ingresos y el autoempleo.

Estos avances han sido posibles gracias a una política social sustentada en fuertes cimientos institucionales: un marco jurídico bien definido; reglas de operación de los programas claras y consistentes; padrones de beneficiarios; evaluaciones de impacto y desempeño, todos elementos abiertos a consulta pública. A ello se suman una amplia participación ciudadana y el blindaje electoral.

Esta *Guía rápida de los programas sociales* presenta, de manera accesible, la normatividad que rige las políticas públicas a cargo de la Sedesol. Forma parte de nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, y expresa nuestra convicción de que sólo por la ruta de la legalidad será posible superar los rezagos que tanto lastiman el tejido social y consolidar el México fuerte, justo y democrático que todos anhelamos.

Heriberto Félix Guerra  
Secretario de Desarrollo Social







SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES  
PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS**

## DESCRIPCIÓN

Este programa del Gobierno Federal se enmarca en el eje de política pública de Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo (PND). En específico, la estrategia 16.6 refiere facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión de la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

El objetivo general del programa es contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y de los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

## PROPÓSITOS

Apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos para que cuenten con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil que contribuyan al desarrollo de las y los niños.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

- A través de la modalidad Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, se beneficia a hogares cuyo ingreso per cápita no rebase la Línea de Bienestar Económico, en los que las madres, padres solos, tutores o principales cuidadores trabajan, estudian o están buscando trabajo y no tienen acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.
- A través de las modalidades Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles, se apoya a personas o grupos de personas que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil para las madres trabajadoras y los padres solos que necesitan de este apoyo.

## FORMAS DE ATENCIÓN

El programa opera a través de tres modalidades:

### 1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

Apoya a las madres que trabajan buscan empleo o estudian o padres solos con hijos(as) o niños(as) bajo su cuidado de 1 a 3 años 11 meses de edad, y de 1 a 5 años 11 meses en caso de que tengan alguna discapacidad, para que puedan inscribir a sus hijos(as) o niños(as) bajo su cuidado en la estancia infantil que elijan y que forme parte de la Red de Estancias Infantiles de este Programa.

## 2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil

Apoya a las personas o grupos que desean ofrecer servicios de cuidado y atención infantil, para que abran y operen una estancia afiliada a la Red de Estancias Infantiles de la Sedesol.

## 3. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

Ayuda a las personas responsables de centros o espacios ya existentes que brindan los servicios de cuidado y atención infantil para que se incorporen a la Red de Estancias Infantiles de la Sedesol.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

#### 1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), otorga el apoyo a la persona responsable de la estancia afiliada a la Red de Sedesol de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por cada niño o niña de 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), se les otorgará un apoyo de hasta 700 pesos mensuales.
2. Por cada niño o niña de 1 a 5 años 11 meses (un día antes de cumplir los 6 años) de edad con alguna discapacidad, se les apoyará hasta con mil 400 pesos mensuales.

Los apoyos se entregan mensualmente a la responsable de la estancia infantil, de acuerdo con el número de asistencias de las y los niños a las estancias infantiles.

La madre, padre, tutor o responsable del cuidado de cada niño o niña pagará directamente a la responsable de la estancia la diferencia que exista entre el apoyo de la Sedesol y la cuota establecida por la misma responsable.

Cada familia podrá recibir este apoyo hasta para tres niños o niñas por hogar en el mismo periodo de tiempo, y hasta por un periodo máximo de tres años por cada niño o niña (cinco años en casos de niños o niñas con discapacidad) sin rebasar la edad máxima establecida.

## 2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil

El apoyo máximo para abrir y operar una estancia infantil afiliada a la Red es de 70 mil pesos para adecuar y equipar el inmueble, elaborar o comprar materiales para el trabajo con las y los niños, adquirir una(s) póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y elaborar un Programa Interno de Protección Civil del espacio propuesto para funcionar como estancia.

### 3. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

Los centros o establecimientos de cuidado infantil que ya funcionan y quieren incorporarse a la Red de la Sedesol pueden recibir hasta 50 mil pesos como máximo, para las adecuaciones mínimas necesarias que permitan que el inmueble y el equipamiento cumplan con las reglas de operación del programa, adquieran una(s) póliza(s) de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, y elaboren un Programa Interno de Protección Civil de la estancia infantil que se incorpore a la Red.

#### REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

1. Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos	
Criterios	Requisitos
<p><b>1.</b> Estar interesada(o) en recibir los apoyos del Programa.</p> <p><b>1a.</b> No tener acceso al servicio de cuidado infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.</p> <p><b>1b.</b> En caso de ser hombre jefe de familia, ser el único responsable del cuidado de las niñas o niños.</p>	<p><b>1.</b> Llenar y entregar una solicitud para recibir apoyo del Programa (Anexo B: Formato de Solicitud de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos) en las oficinas de las delegaciones (<a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a>) o en la estancia infantil afiliada a la Red que haya elegido.</p>
<p><b>2.</b> Tener la patria potestad o tener bajo su cuidado al menos a un niño o niña que pueda ser sujeto de atención y cuidado en las estancias infantiles, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación.</p>	<p><b>2a.</b> Presentar identificación oficial en original para compulsar, y entregar una copia legible (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula de identidad ciudadana).</p> <p><b>2b.</b> Presentar en original para compulsar y entregar una copia legible del acta de nacimiento de cada uno de los niños o niñas que busca inscribir a una estancia infantil afiliada a la Red del Programa.</p> <p>En caso de que las o los niños estén bajo el cuidado de algún familiar u otra persona, se deberá entregar escrito libre en el que la madre, padre o tutor del niño o niña autoriza al familiar o persona solicitante a llevar a cabo los trámites necesarios para solicitar el apoyo. En este caso, se deberá presentar original y entregar copia legible de la identificación oficial del familiar o persona designada para realizar los trámites.</p>

Criterios	Requisitos
	<p><b>Zc.</b> Presentar la Clave Unica de Registro de Población (CURP), tanto del solicitante como de cada niña o niño que se quiera inscribir a alguna estancia infantil afiliada a la Red.</p> <p><b>Zd.</b> Presentar original para compulsar y entregar copia legible de certificado médico de cada niña o niño que quiera inscribir a una estancia infantil afiliada a la Red del Programa, en el que se especifique su estado general de salud y, en su caso, el tipo de discapacidad que tenga.</p>
<p><b>3.</b> Estar trabajando, estudiando o buscando empleo.</p>	<p><b>3.</b> Presentar escrito simple, bajo protesta de decir verdad, en el que declare que trabaja, estudia o está buscando trabajo. El escrito deberá incluir el nombre de la o el solicitante, domicilio completo y nombre de las o los niños que busca inscribir a una estancia infantil afiliada a la Red.</p>
<p><b>4.</b> Que al momento de solicitar el apoyo, el ingreso per cápita del hogar no rebase la Línea de Bienestar Económico, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.</p>	<p><b>4.</b> Proporcionar al personal de la Sedesol, o terceras personas que ésta determine, la información que se les requiera para el llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS, Anexo C) y el Cuestionario Complementario del Programa para la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos (Anexo C.1) y firmar, bajo protesta de decir verdad, que la información socioeconómica proporcionada, tanto de manera verbal como documental, es fidedigna, así como sujetarse a posibles verificaciones posteriores de los datos proporcionados.</p>
<p><b>2. Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil</b>  <b>3. Modalidad de Incorporación a la Red de Estancias Infantiles</b></p>	
Criterios	Requisitos
<p><b>1.</b> Estar interesada(o) en recibir los apoyos y prestar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, por un período mínimo de un año calendario.</p>	<p><b>1.</b> Llenar y entregar una solicitud de apoyo para afiliarse a la Red de Estancias Infantiles (Anexo D: Formato para la Afiliación a la Red de Estancias Infantiles) en las oficinas de las delegaciones (se deberá llevar copia legible de la solicitud llena, para que se selle o firme con fecha de recibido).</p>

Criterios	Requisitos
<p><b>1a.</b> Que el espacio destinado a la estancia infantil que busca afiliarse a la Red tenga como objetivo atender preponderantemente a la población objetivo del Programa.</p> <p><b>2.</b> Acreditar identidad.</p>	<p><b>2.</b> La persona que fungirá como responsable de la estancia infantil deberá presentar en original para compulsar y copia legible lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula de identidad ciudadana).</p> <p><b>b)</b> Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>En caso de ser persona moral, presentar original o copia legible certificada del acta constitutiva o acta emitida por la autoridad local competente e identificación oficial del representante legal para compulsar y entregar copia legible simple de las mismas. En estos casos, se deberá designar mediante escrito simple firmado por el representante legal a la persona que fungirá como responsable de la estancia infantil, quien recibirá directamente los apoyos otorgados por el Programa.</p>
<p><b>3.</b> Acreditar escolaridad mínima de secundaria terminada o estar certificada(o) en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o Estándar de Competencia ECO024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil.</p>	<p><b>3.</b> La persona que fungirá como responsable de la estancia infantil deberá presentar documentos que acrediten una escolaridad mínima de secundaria terminada o estar certificada en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o Estándar de Competencia ECO024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil.</p> <p>En los casos en que las personas que solicitan ser responsables de una estancia infantil no cuenten con la educación secundaria por falta de acceso a ésta, deberán entregar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento emitido por la autoridad local en el que conste que no se cuenta con la educación secundaria por falta de acceso, y</li> <li>• Certificado de la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o Estándar de Competencia ECO024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil.</li> </ul>

Criterios	Requisitos
	<p>Una vez cumplido lo anterior, la Unidad Responsable del Programa, en coordinación con la delegación correspondiente, podrá autorizar que se continúen los trámites de afiliación a la Red, siempre que las o los solicitantes cumplan con los demás criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación y sus Anexos.</p>
<p><b>4.</b> Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación infantil por lo menos a 10 niñas o niños. El espacio físico deberá ser de 2 metros cuadrados por cada uno(a).</p>	<p><b>4.</b> Presentar copia legible de documentos que acrediten la propiedad del inmueble. En caso de que sea rentado o prestado en uso (comodato), presentar los contratos correspondientes.</p> <p>En caso de no contar con estos documentos al ingresar la solicitud, se deberán entregar al momento de presentar el presupuesto de apoyo inicial a la delegación correspondiente, antes de firmar el convenio (Anexo E.1.) y recibir el recurso de apoyo inicial. En caso de que el inmueble sea rentado o prestado en uso, los contratos deberán tener vigencia mínima de 12 meses.</p> <p>Además, deberá presentar copia legible del comprobante de domicilio del inmueble propuesto, de preferencia boleta predial, en el cual se especifiquen como mínimo calle, número exterior, en su caso número interior, colonia y código postal.</p>
	<p><b>5.</b> La persona que fungirá como responsable de la estancia infantil deberá presentar escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener antecedentes penales.</p>
	<p><b>6.</b> La persona que fungirá como responsable de la estancia infantil deberá presentar carta firmada por al menos tres personas que no tengan parentesco con ella, en la que recomienden a la persona que solicita ser responsable de la estancia, agregando copia legible de alguna identificación oficial de cada una de las personas firmantes.</p>

Criterios	Requisitos
	<p><b>7.</b> Proporcionar al personal de la Sedesol, o terceras personas que ésta determine, la información que se les requiera para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS, Anexo C) y el Cuestionario Complementario del Programa para las modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles (Anexo C.2).</p>
<p><b>5.</b> Contar con evaluaciones y capacitaciones básicas e iniciales del Programa.</p>	<p><b>8.</b> La persona que fungirá como responsable de la estancia infantil deberá aprobar la evaluación mediante herramienta psicométrica aplicada por el personal que designe la Sedesol, el cual deberá estar capacitado para ello.</p> <p>Asimismo, deberá cursar las capacitaciones que la Sedesol determine, así como las impartidas por el DIF Nacional y los cursos, talleres y demás actividades de capacitación que ofrezca el Programa para la operación de estancias infantiles.</p>
	<p><b>9.</b> Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), preferentemente bajo el Régimen de Pequeño Contribuyente.</p> <p>Este requisito se deberá entregar al momento que se indica en los numerales 4.2.2. punto 7 y 4.2.2.4. punto 4 de las Reglas de Operación.</p>
	<p><b>10.</b> Copia legible del estado de cuenta bancaria de la persona que se propone como responsable de la estancia infantil, el cual deberá incluir la clave bancaria estandarizada (CLABE) correspondiente.</p> <p>Este requisito se deberá entregar al momento que se indica en los numerales 4.2.2. punto 7 y 4.2.2.4. punto 4 de las Reglas de Operación.</p>



Criterios	Requisitos
<p><b>6.</b> No se podrá proponer como responsable de una estancia infantil a una persona que ya haya fungido como tal y que se haya dado de baja de la Red. Se exceptuarán solamente los siguientes casos: cuando el motivo de la baja sea por cuestiones de salud de la responsable de la estancia, deberá entregar el certificado médico que avale dicha situación, y cuando exista una sentencia judicial o administrativa que ordene su afiliación a la Red del Programa.</p> <p>En estos casos no se otorgará otro apoyo inicial.</p>	<p><b>11.</b> En caso de que participe una persona moral, adicional a la responsable de la estancia infantil, y ésta se rija por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, se deberá presentar copia legible de la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).</p> <p>Este requisito se deberá entregar al momento que se indica en los numerales 4.2.2. punto 7 y 4.2.2.4. punto 4 de las Reglas de Operación.</p>

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

Opera en todo el país. Las madres trabajadoras y los padres solos interesados deberán acudir a la delegación federal de la Sedesol en su entidad para ingresar su documentación y si lo desean, conocer la ubicación de la estancia infantil más cercana a su domicilio o lugar de trabajo.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

Las solicitudes para las tres modalidades de apoyo se reciben a lo largo del año; su aprobación está sujeta al cumplimiento de las reglas de operación y a la disponibilidad de recursos.

### 1. Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

Las madres, padres, tutores o responsables de los niños y niñas deben presentar la documentación correspondiente con la solicitud de apoyo para madres trabajadoras y padres solos en la delegación federal de la Sedesol en su entidad. La Sedesol verificará el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos.

Para la asignación de estos apoyos, se tomará en cuenta el orden de recepción de solicitudes y la capacidad disponible que exista en las estancias infantiles que elijan las o los solicitantes para inscribir a sus hijos(as).

En caso de duda o falta de algún documento, se notificará al solicitante en un plazo de 10 días hábiles después de recibida la solicitud y éste contará con el mismo plazo para dar respuesta a los pendientes a partir de la notificación.

Si el padre o madre no responde en dicho plazo, se considerará que no fue aceptada su solicitud.

## **2. Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado Infantil**

### **3. Modalidad de Incorporación a la Red de Estancias Infantiles**

Para la asignación de estos apoyos, las solicitudes serán analizadas conforme a la ubicación del inmueble propuesto para operar como estancia infantil, considerando la oferta de los espacios disponibles en las estancias afiliadas a la Red del programa y tomando en cuenta la demanda del servicio que exista en la localidad del inmueble propuesto. Asimismo, se considerará la disponibilidad presupuestal.

La o las personas que deseen abrir y operar una estancia infantil deberán:

**1.** Llenar la solicitud correspondiente y entregarla junto con la documentación completa en la delegación federal de la Sedesol en su entidad. La delegación verificará el cumplimiento de los requisitos y en caso de error, duda o falta de algún documento tendrá 10 días hábiles para informar al solicitante, quien contará con el mismo tiempo para responder.

**2.** La Sedesol convocará a la o el solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de haber recibido la solicitud, para la aplicación de la evaluación mediante herramienta psicométrica. Después de la aplicación, la delegación entregará a la o el solicitante el documento que acredite el resultado (aprobado o no aprobado) en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de que la persona solicitante presente la evaluación.

**3.** Aprobada la evaluación, la solicitud será sometida a aprobación de la unidad responsable del programa, en coordinación con la delegación correspondiente, quien considerará la oferta de estancias infantiles afiliadas a la Red del programa y la demanda del servicio que exista en la localidad.

En caso de ser aprobada la solicitud, la delegación dará aviso a la persona solicitante en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en la que entregó a la persona solicitante el documento que acredita la aprobación de la evaluación. En caso de no ser aprobada, se hará del conocimiento de la o el solicitante por escrito.

**4.** En caso de que se apruebe la solicitud, personal de la delegación llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para operar como estancia infantil, para determinar su viabilidad, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en la que se le dio aviso de la aprobación de la solicitud. En caso de ser viable, se le dará aviso por escrito a la o el solicitante al momento de la visita y se recomendarán las adecuaciones ne-

cesarias para prestar el servicio de cuidado y atención infantil. Asimismo, se definirá el número de niñas y niños que se podrá atender en el espacio propuesto, que no podrá ser mayor a 60.

En caso de no resultar viable, igualmente se dará aviso por escrito a la o el solicitante al momento de la visita, indicando los motivos de dicho resultado.

**5.** La o el solicitante deberá cerciorarse de que el inmueble en cuestión pueda cumplir con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, requeridos por las autoridades locales correspondientes.

Deberá hacer del conocimiento de la delegación el resultado de dicha consulta a través de escrito simple, mismo que deberá ser acusado de recibido por la delegación.

**6.** En caso de que el resultado sea favorable, la o el solicitante deberá cursar la capacitación básica del programa. Para esto, será convocado por personal del DIF Nacional y de la delegación correspondiente en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

**7.** Cuando la o el solicitante haya cursado la capacitación básica, se le entregará documento que lo indique y deberá elaborar y entregar a la delegación correspondiente un presupuesto con base en las recomendaciones hechas por personal de la delegación en la visita al inmueble, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

**8.** Asimismo, la persona solicitante deberá entregar a la delegación correspondiente copia legible de la documentación complementaria (consultar reglas de operación).

Esto con la finalidad de proceder a la firma del convenio de concertación y gestionar la entrega del apoyo inicial.

**9.** La o el solicitante deberá someter el presupuesto a la aprobación de la delegación federal de la Sedesol en su entidad federativa. En caso de que se apruebe, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del convenio de concertación.

Posteriormente, se entregará el apoyo inicial a la persona responsable en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el cual se destinará a las adecuaciones del inmueble para estar en condiciones de prestar el servicio. La persona responsable de la estancia infantil deberá entregar a la delegación correspondiente original para compulsar y copias legibles firmadas de los comprobantes de gastos del recurso otorgado, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha en la que se firmó el convenio de concertación.

**10.** Una vez firmado el convenio, la o el solicitante deberá cursar la capacitación inicial del programa, para lo cual será convocado por el DIF Nacional o la Sedesol en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la firma.

**11.** Personal de la Sedesol visitará el inmueble en un plazo no mayor a 90 días naturales después de firmado el convenio, para verificar las adecuaciones recomendadas y que la responsable de la estancia infantil cuente con el Programa Interno de Protección Civil. En esta visita se definirá la fecha de inicio de operación de la estancia.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop\\_estancias\\_infantiles.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_estancias_infantiles.pdf)



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**PROGRAMA 70 Y MÁS**

## DESCRIPCIÓN

Con este programa, el Gobierno Federal apoya a las y los adultos mayores de 70 años y más con recursos económicos y acciones para aminorar el deterioro de su salud física y mental, así como para fomentar su protección social.

## PROPÓSITO

Contribuir a incrementar el ingreso de las y los adultos mayores de 70 años y más, así como disminuir el deterioro de su salud física y mental.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Personas de 70 años de edad y más que no reciben ingresos por jubilación o pensión.

## FORMAS DE ATENCIÓN

- **Directa:** se entregan apoyos económicos y se realizan acciones para aminorar el deterioro de la salud física y mental de las y los adultos mayores.
- **Indirecta:** se prestan servicios o apoyos que atenúan los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud, convenidos con diversas instituciones públicas, así como con organizaciones de la sociedad civil.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### Apoyos económicos directos

- Apoyo mensual de 500 pesos, otorgado cada dos meses a las y los adultos mayores inscritos en el padrón activo de beneficiarios.
- Pago de marcha por mil pesos, proporcionado por única vez a la persona nombrada como representante por la o el beneficiario cuando este último fallece.

### Apoyos para la incorporación al sistema financiero nacional

- Entrega de una tarjeta electrónica a las y los beneficiarios que se incorporen al esquema de bancarización.

### Acciones para aminorar el deterioro de la salud física y mental

- Grupos de crecimiento para fortalecer la autoestima, intercambiar experiencias entre pares y mejorar las relaciones interpersonales.
- Campañas de orientación social para informar por medio de folletos, boletines, volantes, carteles, anuncios, pintura de bardas, altavoz y audiovisuales sobre temas que mejoran la calidad de vida.
- Jornadas o sesiones informativas para propiciar el saneamiento básico y los hábitos saludables.

## Acciones para la protección social

- Obtención de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam).
- Promoción del acceso a los servicios de salud del Seguro Popular.
- Impulso, junto con las instituciones de salud, a la realización de diagnósticos y apoyo a su ejecución o tratamiento.

## REQUISITOS PARA RECIBIR LOS APOYOS

- Tener 70 años de edad o más.
- Presentarse a las mesas de atención o ventanilla para solicitar de manera personal ante los promotores el registro e incorporación al programa.
- No ser beneficiario o beneficiaria del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y de serlo, renunciar a ese apoyo.
- No recibir ingresos por jubilación o pensión. No se aplica para las y los adultos mayores que se encuentran en el padrón activo de beneficiarios del programa en el bimestre noviembre-diciembre de 2011, ni para los que solicitaron su incorporación hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Proporcionar los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) y su Cuestionario Complementario (CC).
- Presentar identificación oficial con fotografía para comprobar identidad.
- Presentar cualquiera de los siguientes documentos: acta de nacimiento, credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, formas migratorias, credencial del Inapam, pasaporte, Clave Única de Registro de Población (CURP) o constancia de identidad y edad con fotografía expedida por la autoridad local para comprobar edad.
- Presentar cualquier documento que acredite su residencia en una localidad incluida en la cobertura del programa (recibo de pago de luz, agua, teléfono o impuesto predial). Sólo se aceptará constancia expedida por la autoridad local cuando la o el adulto mayor habite en localidades de hasta 10 mil habitantes.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

El programa tiene cobertura nacional y a partir de 2012 atiende también a las y los adultos mayores que habitan en localidades de más de 30 mil habitantes, con prioridad para las que presentan mayor concentración de pobreza y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

### Incorporación por convocatoria

La delegación de la Sedesol, en coordinación con la autoridad municipal o la red social integrada por promotores, gestores y facilitadores voluntarios, avisará a la población la fecha, hora y lugar donde cada dos meses se instalarán las mesas de atención.

En la mesa de atención, el promotor lleva a cabo las siguientes acciones:

- a)** Integra la documentación.
- b)** Llena el CUIS y su CC.
- c)** Informa al solicitante que en un plazo máximo de cuatro meses se publicará el resultado de su solicitud.

### Incorporación por demanda

La delegación de la Sedesol instalará ventanillas en las localidades con una población mayor a 30 mil habitantes. En las ventanillas se atenderá a los adultos mayores con el siguiente proceso:

- a)** Integra la documentación y confronta la información para asegurar la elegibilidad.
- b)** Llena el CUIS y su CC.
- c)** Toma huellas y digitaliza los documentos del adulto mayor.
- d)** Le hace entrega de una tarjeta bancaria y le pide firme el acta de entrega-recepción de la tarjeta.

### Inscripción

- a)** Cuando una persona se integra al padrón activo de beneficiarios, el promotor le entrega el formato de aceptación, que la acredita como beneficiaria del programa.  
En caso de que el adulto mayor presente imposibilidad física para acudir a recibir personalmente el apoyo económico por discapacidad o enfermedad, podrá hacerlo a través de un representante.
- b)** Además de las mesas de atención, a partir de 2012 se avanzará en la identificación e incorporación de beneficiarios directamente en las viviendas de los adultos mayores.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop\\_70\\_y\\_mas.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_70_y_mas.pdf)





SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO  
DE ZONAS PRIORITARIAS**

## DESCRIPCIÓN

Este Programa del Gobierno Federal apoya acciones orientadas a atender de manera integral los rezagos en infraestructura social básica, que permita el desarrollo regional equilibrado de los municipios y comunidades con mayor pobreza y marginación mediante la ejecución de obras de beneficio comunitario y del mejoramiento de las viviendas.

## PROPÓSITO

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que vive en las zonas más pobres del país, mediante la creación o mejoramiento de la infraestructura social básica y de servicios, así como de las viviendas de las personas más desprotegidas.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Habitantes de los municipios y localidades de alta o muy alta marginación, que se encuentren en los 31 estados del país y en el Distrito Federal, siempre y cuando no se duplique con las actividades del Programa Hábitat.

El Programa podrá actuar en municipios y localidades distintos a los ya señalados en casos de emergencia o de atención a la población de zonas afectadas por desastres naturales como huracanes, terremotos, inundaciones, sequía, deslaves y otros eventos que pongan en riesgo a la población.

## FORMAS DE ATENCIÓN

### Infraestructura Social y de Servicios

Realiza la construcción, ampliación, mejoramiento o rehabilitación de sistemas de agua potable, alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios y energía eléctrica, la edificación, equipamiento, rehabilitación de escuelas y centros de salud; invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, telefonía y conectividad digital, entre otros apoyos.

### Mejoramiento de la Vivienda

Apoya la colocación de pisos firmes, servicio sanitario, fogones altos, estufas rústicas o similares, muros reforzados y techos.

### Apoyos complementarios

Se realizan también actividades de apoyo para la organización comunitaria, proyectos de servicio social comunitario, así como estudios, investigaciones, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto máximo de apoyo será de hasta 5 millones de pesos para obras de plantas de tratamiento de aguas y electrificación. El resto de los proyectos, obras o acciones tendrá un monto máximo de apoyo de 3 millones de pesos. Se podrá autorizar montos superiores si el beneficio del proyecto, obra o acción lo amerita.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

Las propuestas de proyectos deberán ubicarse en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Para las acciones de vivienda, se considerará a los habitantes de todas las viviendas que presenten condiciones de pobreza, rezago social o marginación, siempre y cuando las acciones no se dupliquen con las de otros Programas.

Los proyectos de infraestructura social y de servicios deberán contar con:

- Un estudio técnico o proyecto ejecutivo en su caso, con el compromiso de todas las instancias involucradas en la prestación del servicio correspondiente.
- Programa de mantenimiento y conservación.

En caso de que las y los beneficiarios o las organizaciones sociales sean los que lleven a cabo los proyectos, las propuestas se presentarán por escrito, señalando el nombre de quien lo efectuará, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), teléfono, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre y firma del o de la representante del proyecto, además de la siguiente información:

- Nombre y descripción del proyecto, obra o acción; objetivo, problemática por resolver y plan de trabajo.
- Ubicación, incluyendo entidad federativa, municipio y localidad.
- Costo total del proyecto.
- Número de personas por beneficiar.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

El Programa podrá operar en los municipios y localidades de las 32 entidades del país, conforme a lo siguiente:

- Municipios de alta y muy alta marginación que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria. La relación de municipios está disponible en las páginas de internet <http://www.sedesol.gob.mx> y <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>.
- Municipios predominantemente indígenas, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Población (Conapo), independientemente de su grado de marginación (40 por ciento y más de la población hablante de lengua indígena mayor de 5 años).
- Localidades identificadas como estratégicas para el desarrollo de las regiones que se encuentran en las Zonas de Atención Prioritaria.

- Localidades de alta y muy alta marginación, independientemente del grado de marginación del municipio, siempre y cuando no se dupliquen con las acciones del Programa Hábitat.

## **DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO**

Las solicitudes de apoyo se pueden presentar en la delegación de la Sedesol. El apoyo a cada solicitud dependerá de los recursos económicos del programa.

La delegación validará las propuestas e informará por escrito a los solicitantes la aprobación del proyecto a más tardar en 30 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta. Si al término de este plazo no se emite la resolución, se entenderá que el proyecto no fue aprobado.

En caso de que falte algún dato, la delegación tendrá 10 días hábiles contados a partir de recibida la solicitud para informar al solicitante, quien a su vez contará con 10 días hábiles para atender el requerimiento de información.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop\\_desarrollo\\_de\\_zonas\\_prioritarias.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_desarrollo_de_zonas_prioritarias.pdf)



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

## DESCRIPCIÓN

Este programa del Gobierno Federal promueve la suma de esfuerzos y recursos de las y los mexicanos radicados en el exterior y de los gobiernos federal, estatal y municipal para realizar acciones y obras sociales, además de fomentar los lazos de identidad de las y los migrantes, que permiten el desarrollo de sus comunidades de origen, mediante el mejoramiento de las condiciones de vida de su población.

## PROPÓSITO

Multiplicar los esfuerzos de las y los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, que fortalecen la relación entre sus comunidades de origen mediante la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno, para mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Habitantes de las comunidades de origen u otras localidades que las y los migrantes decidan apoyar y que presenten condiciones de rezago en materia de infraestructura, servicios comunitarios, así como acciones vinculadas a la actividad económica.

## FORMAS DE ATENCIÓN

### 1. Apoyos para obras de infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios

Apoyos para llevar a cabo obras y proyectos que promuevan el desarrollo de las comunidades, como conservación de los recursos naturales, construcción de centros de salud, centros de desarrollo comunitario, centros comunitarios de aprendizaje, proyectos agrícolas comunitarios, electrificación, pavimentación de calles, agua potable, drenaje, servicios de comunicaciones, caminos y carreteras; obras o acciones de tipo deportivo, cultural y recreativo, mejoramiento urbano, becas educativas 3x1 y otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social.

### 2. Apoyos para proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial

El programa apoya la realización de proyectos productivos de tipo agrícola, ganadero, de servicios, manufactureros, entre otros, que contribuyan a generar empleo e ingreso.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta un millón de pesos para los proyectos de infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios, de acuerdo con la siguiente distribución de costos del proyecto:

- 25 por ciento lo aportará la Sedesol.
- 25 por ciento los clubes u organizaciones de migrantes.
- 50 por ciento los gobiernos estatales y municipales.

Los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial recibirán apoyo federal hasta por 300 mil pesos para los proyectos productivos individuales o por una familia de migrantes. Los proyectos productivos integrados por dos familias de migrantes o por dos migrantes de distintas familias recibirán apoyo federal hasta por 500 mil pesos, de acuerdo con la siguiente distribución de costos del proyecto:

- 50 por ciento lo aportará la Sedesol.
- 50 por ciento miembros de clubes u organizaciones de migrantes.

### REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

- Ser proyectos propuestos por personas mexicanas que vivan en el extranjero y sean parte de clubes u organizaciones de migrantes.
- Contar con la aportación económica de los clubes u organizaciones de migrantes, del Gobierno Federal, los estados y municipios o demarcaciones territoriales correspondientes.
- Contribuir a mejorar las condiciones de vida en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de trabajo e ingreso para la población.
- Presentar solicitud de apoyo debidamente requisitada por el Programa (Formato 3x1-B), así como la constancia de la Toma de Nota por parte del Consulado de México al Club de Migrantes participante (Formato 3x1-C).
- Apegarse a los tipos de apoyo señalados por el programa.

### Proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial

En este rubro, la persona solicitante debe:

- Ser mexicano radicado en el extranjero, acreditándolo con documento oficial.
- Ser miembro de un club de migrantes registrado en el Programa 3x1 (Formato 3x1-C).
- Presentar solicitud de proyecto productivo para el fortalecimiento patrimonial, nombrando un representante del migrante ante la Sedesol (Formato 3x1-F)
- Presentar el Perfil del Plan de Negocios (Formato 3x1-G), que es la descripción básica del proyecto.
- Demostrar solvencia económica para cubrir las aportaciones del migrante en la ejecución del proyecto, mediante la presentación de un estado de cuenta bancario.
- Presentar carta compromiso que manifieste su disposición para que el proyecto sea evaluado, construir la empresa o negocio, cumplir con las obligaciones fiscales y reintegrar al 100 por ciento en un plazo máximo de cinco años los recursos federales otorgados (Formato 3x1-H).

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

Podrá operar en las 32 entidades federativas del país, cuya población habita en las comunidades de origen de los migrantes u otras localidades que los migrantes decidan apoyar, siempre que exista aportación de recursos de los migrantes y de los gobiernos federal, estatal y municipal.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

Los clubes u organizaciones de migrantes pueden entregar la solicitud cualquier día hábil del año en la delegación de la Sedesol o en las Oficinas de Representación del Gobierno Mexicano en el Exterior.

Las delegaciones informarán a las y los migrantes de la aprobación del proyecto en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Si no reciben respuesta, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado. Si faltara algún dato en las solicitudes, los clubes u organizaciones de migrantes tienen 15 días naturales después de la notificación para completar el llenado de la solicitud.

En el caso de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, la delegación de la Sedesol contará con 10 días hábiles para revisar la documentación. Si estuviera incompleta, la o el migrante tendrá 15 días naturales para completarla. El Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos contará con 10 días naturales para emitir su opinión y la delegación de la Sedesol informará a los interesados en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la recepción de los documentos.

Los datos y domicilios de las oficinas donde las organizaciones de migrantes pueden entregar la documentación, así como los formatos por presentar, están a disposición del público en las páginas de internet <http://www.sedesol.gob.mx> y <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>, liga exacta <http://www.microrregiones.gob.mx/p3x1.php?func=0>

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop\\_3x1\\_para\\_migrantes.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_3x1_para_migrantes.pdf)





SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS**

## DESCRIPCIÓN

Opciones Productivas es un programa del Gobierno Federal que apoya la implementación de proyectos productivos, sustentables económica y ambientalmente, de la población rural, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, mediante la incorporación y desarrollo de capacidades humanas y técnicas.

## PROPÓSITO

Contribuir al desarrollo de capacidades para acceder a fuentes de ingreso sostenible de la población, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, de acuerdo con la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) [http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/Pobreza\\_2010/Lineas%20de%20bienestar.es.do](http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/Pobreza_2010/Lineas%20de%20bienestar.es.do), a través del apoyo económico a iniciativas productivas y el acompañamiento técnico y organizacional.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores que habitan en las zonas de cobertura.

## FORMAS DE ATENCIÓN

Capacidades productivas fortalecidas

### 1. Agencias de Desarrollo Local (ADL)

Son apoyos económicos no recuperables para formación de capital social, generación de proyectos productivos y escalamiento e integración al desarrollo económico local y regional a través de organizaciones de la sociedad civil. Para ello, el Programa considera la participación de las ADL en tres fases:

- **Fase I.** Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales y los apoyen en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- **Fase II.** Que promuevan la transformación de grupos sociales en figuras asociativas legalmente constituidas, y las apoyen en la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos productivos.
- **Fase III.** Que impulsen a organizaciones de productores legalmente constituidas, para la formulación, gestión y recepción de apoyos para proyectos que abarquen más de un eslabón de su cadena productiva.

Tendrán prioridad aquellas organizaciones de la sociedad civil que presenten un plan de trabajo que incluya el escalamiento de una fase a otra, o que se especialicen en diferentes etapas que van desde la organización de productores, formulación de proyectos, seguimiento de resultados, comercialización de productos y servicios, y detección de proyectos de alto impacto social hasta la detección de modelos de negocio susceptibles de replicar en las zonas rurales consideradas en la cobertura del programa.

## **2. Asistencia Técnica y Acompañamiento**

Son apoyos económicos no capitalizables para proporcionar servicios de asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios de la modalidad Fondo de Cofinanciamiento, a través de técnicos, profesionistas o instituciones de educación media superior tecnológica, superior y universidades.

Los servicios consisten en:

- Asistencia técnica y acompañamiento para los proyectos asignados.
- Formación de emprendedores.
- Registro y monitoreo del desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo.
- Vinculación con mercados.
- En el caso de instituciones, realizar evaluaciones del trabajo de las Agencias de Desarrollo Local, Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento, conforme a los términos de referencia que se difundan en la página de internet <http://opciones.sedesol.gob.mx>

Dotación de activos productivos

## **3. Proyectos Integradores**

Son apoyos económicos capitalizables para el desarrollo de actividades de organizaciones de productores que participan o se proponen participar en más de un eslabón de la cadena productiva de su actividad preponderante. También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra institución de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y organismos de fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

## **4. Fondo de Cofinanciamiento**

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos. También se podrá apoyar para la constitución de garantías líquidas en los casos en que los proyectos, con las mismas características, sean autorizados como créditos de Financiera Rural o cualquier otra institución de banca de desarrollo, fideicomisos públicos de fomento y organismos de fomento regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con las leyes aplicables en la materia.

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **Agencias de Desarrollo Local (ADL)**

El monto de los apoyos en esta modalidad será de hasta un millón 500 mil pesos por plan de trabajo. De estos recursos se aplicará 80 por ciento como mínimo en actividades de formación, elaboración de proyectos y asistencia técnica a la población objetivo, con un monto máximo de 3 mil pesos por beneficiario.

Las ADL deberán aportar en efectivo al menos el 15 por ciento de lo autorizado por el programa. Parte de esta aportación deberá ser destinada a la formación de los técnicos en los temas requeridos para llevar a cabo los planes de trabajo de la agencia de desarrollo por instituciones educativas reconocidas oficialmente.

Podrán destinar hasta 20 por ciento de los recursos autorizados a gastos de administración.

### Asistencia Técnica y Acompañamiento

El monto máximo de los recursos destinados para el apoyo de Asistencia Técnica y Acompañamiento al proyecto será de hasta el 20 por ciento del monto de los recursos aportados por la Sedesol, incluyendo impuestos y retenciones.

El monto anual máximo de apoyo para técnicos y profesionistas dependerá del número de proyectos que le sean asignados y en ningún caso podrá ser mayor a 120 mil pesos. Para el caso de las instituciones, el monto anual máximo será de 240 mil pesos. Para la realización de evaluaciones por instituciones el monto máximo será de hasta 500 mil pesos.

El periodo de acompañamiento se considera a partir de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.

### Proyectos Integradores

El monto máximo del apoyo será de 25 mil pesos por socio y hasta 5 millones de pesos por proyecto. Los beneficiarios tienen que realizar aportaciones al proyecto cuyo monto mínimo depende de las características del municipio en que se ubiquen y de la integración del género de las y los beneficiarios, ya sean grupos de mujeres, grupos de hombres o mixto.

### Fondo de Cofinanciamiento

Los montos de apoyo son de hasta 300 mil pesos por proyecto con un monto máximo de apoyo federal de 25 mil pesos por beneficiario o beneficiaria.

Las y los beneficiarios tienen que realizar aportaciones al proyecto cuyo monto mínimo depende de las características del municipio en que se ubiquen y de la integración del género de las y los beneficiarios, ya sean grupos de mujeres, grupos de hombres o mixto.

Se podrá otorgar apoyos complementarios específicos capitalizables, enfocados a la mejora de productos, para proyectos productivos previamente apoyados. El monto de recursos que se podrá otorgar será de hasta 60 mil pesos por proyecto.

Los proyectos deberán contar con un seguro de los activos apoyados con los recursos federales, de acuerdo con la disponibilidad de las aseguradoras en el territorio.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

- Se emitirán las convocatorias de las cuatro modalidades en el sitio de la Sedesol, específicamente en la liga <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Convocatoria>. A partir de la fecha de la difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir a la delegación en el estado en el que pretendan llevar a cabo el proyecto, para solicitar aclaraciones.
- A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, para todas las modalidades, los interesados deberán preregistrar sus propuestas en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>, hasta cinco días hábiles antes del cierre de la convocatoria. En caso de requerirlo, los interesados podrán acudir a la delegación correspondiente, la cual deberá facilitar los medios para que éstos realicen su preregistro.

En todas las modalidades se deberá cumplir con lo siguiente:

- Estar preregistrado en la convocatoria correspondiente.
- Estar interesado en recibir los apoyos del programa.
- Acreditar identidad (las credenciales para votar O3 ya no son aceptadas como identificación oficial).
- Acreditar residencia.

### Agencias de Desarrollo Local (ADL)

- Ser una organización de la sociedad civil inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y cumplir con las disposiciones que emanan de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) y de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).
- Estar constituida legalmente al menos un año antes de la fecha de difusión de la convocatoria.
- Estar al corriente en sus informes ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CFAOSC), a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria.
- Que el representante legal se encuentre inscrito en el Registro ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CFAOSC), con la representación legal vigente.
- No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar.
- Las organizaciones de la sociedad civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, o con la captura del Cuestionario Único de información Socioeconómica (CUIS) en los sistemas institucionales, no podrán ser apoyadas nuevamente.
- Demostrar capacidad y experiencia para formar y trabajar con grupos y personas en las zonas de cobertura del programa, y haber realizado inversiones en actividades de formación y consolidación de grupos u organizaciones, cuando menos un año anterior a la fecha de la difusión de la convocatoria.
- Contar con un plan de trabajo que deberá partir de un diagnóstico que identifique las principales potencialidades o problemas que permiten o limitan el desarrollo del territorio en el que pretende intervenir.
- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

## Asistencia Técnica y Acompañamiento

- Ser un profesional o técnico, acreditado y /o certificado por instituciones y entidades con atribuciones legales para acreditar o certificar.
- Ser una institución de educación media superior tecnológica, superior y universidades, que cuenten con un área o programa de incubación de empresas, extensionismo o formación de emprendedores.
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas al programa.
- No estar inhabilitado por autoridad competente para ejercer recursos públicos.
- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

Para el caso de las instituciones educativas:

- Los profesionistas o técnicos que formen parte de los equipos institucionales deberán cubrir los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en la tercera y cuarta viñetas.

## Proyectos Integradores

- Ser una organización de productores constituida legalmente.
- En caso de haber recibido apoyos previos de este programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.
- Tener experiencia en la actividad productiva de forma organizada.
- No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar.
- Ser una organización de productores cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar.
- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contar con un proyecto que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica.
- Contar con los documentos que acrediten las autorizaciones y permisos correspondientes.
- Cumplir con los criterios ambientales para proyectos productivos.

## Fondo de Cofinanciamiento

- En caso de haber recibido apoyos previos de este programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.
- Contar con un proyecto de inversión.
- Que sus ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.
- Cumplir con los criterios ambientales para proyectos productivos.

Para el caso de personas integradas en grupos sociales o familias:

- Contar con acta de asamblea.

Para el caso de organizaciones:

- Estar dado de alta como contribuyente ante la SHCP y al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Acreditar identidad jurídica en el caso de las organizaciones de productores.

## **ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA**

El programa opera a nivel nacional en:

- Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
- Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Población (Conapo).
- Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14 mil 999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

Las zonas, municipios y localidades se pueden consultar en el sitio: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa\\_Interactivo](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo)

## **DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO**

El programa opera mediante la publicación de convocatorias en la página electrónica <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Convocatoria>, las cuales se publicarán a lo largo del año, conforme a la disponibilidad de recursos del programa.

### **Dudas y aclaraciones**

Acuda a la delegación de la Sedesol que corresponda. Las direcciones se pueden verificar en la liga electrónica <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Delegaciones>.

En la Ciudad de México, acuda a Av. Paseo de la Reforma 51, Piso 21, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, México, DF, CP 06030. Tel. (01 55) 5141 7900, ext. 54104 y 54105.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1432/2/images/ROP\\_2012.pdf](http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/1432/2/images/ROP_2012.pdf)







SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**PROGRAMA DE ATENCIÓN  
A JORNALEROS AGRÍCOLAS**

## DESCRIPCIÓN

En nuestro país, las y los jornaleros agrícolas y sus familias enfrentan graves condiciones de pobreza y marginación, por lo que miles tienen que trasladarse de un estado a otro para obtener un pago por su trabajo. Ante esta situación, el Gobierno Federal, a través del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, busca contribuir a la protección social de estas personas mediante la entrega de apoyos económicos; la realización de obras y acciones, como la construcción de albergues y aulas escolares; y la realización de talleres de promoción social, que les ayuden a mejorar sus condiciones de vida. El programa busca también proteger sus derechos humanos y laborales, así como prevenir el trabajo infantil.

## PROPÓSITO

Contribuir a la protección social de los jornaleros y sus familias mediante acciones orientadas a mejorar sus condiciones de alimentación, educación, salud, infraestructura e información, así como su acceso a servicios básicos.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Población jornalera agrícola, mujeres y hombres de 16 años y más que laboran como jornaleros agrícolas, así como los integrantes de su hogar.

## FORMAS DE ATENCIÓN

Se otorgan apoyos a los integrantes de hogares en los que exista al menos una o un jornalero agrícola, de tipo alimenticio a niños y niñas, así como apoyos económicos para que asistan y permanezcan en la escuela.

De igual forma el programa otorga un apoyo económico al arribo de la población jornalera que notifique su condición de migrante al llegar al centro de trabajo, clasificado como de destino, en las mesas de atención del programa.

Se proporciona a la población jornalera información relativa a los derechos laborales, hábitos saludables u otros temas de su interés. Asimismo, se otorgan apoyos temporales de estancia, alimentación y almacenamiento de pertenencias, entre otros.

El programa realiza además acciones para fortalecer las habilidades y competencias sociales de la población jornalera agrícola sobre temas como derechos humanos, educación para la protección contra la explotación y abuso sexual de los menores, migración, violencia de género, hábitos saludables, saneamiento básico, contraloría social y cuidado del medio ambiente, entre otros.

También se ofrecen apoyos especiales para contingencias a los jornaleros agrícolas que durante el proceso migratorio sufran algún accidente; pueden ser pago de servicios médicos, gastos funerarios o transportación de regreso a su lugar de origen.

Se promueve la vinculación con otras instituciones u organizaciones para que las y los integrantes de un hogar en el que exista al menos una o un jornalero agrícola tengan acceso a los apoyos o servicios que brindan otros programas. Dichos apoyos se realizarán preferentemente con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP).

De igual forma, por medio de apoyos para infraestructura se lleva a cabo la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de inmuebles para atender a la población jornalera agrícola en las unidades de trabajo. Además, se apoya a las y los jornaleros con unidades de atención médica, centros de atención especial y estancias infantiles, entre otros.

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **Apoyos Directos a la Población Jornalera Agrícola**

#### **Apoyos alimenticios a los niños y niñas**

Se entregan hasta dos alimentos preparados diarios por un monto máximo de 480 pesos mensuales por niña o niño de hasta 14 años.

#### **Apoyos para la asistencia y permanencia escolar**

Por cada hijo o hija de hasta 18 años de edad que asista de manera regular a la escuela, la familia recibe un apoyo económico mensual que va de 128 a 565 pesos, según el grado escolar de la o del alumno.

#### **Apoyo económico al llegar al centro de trabajo**

Se otorga un apoyo de 800 pesos por hogar a las familias jornaleras. El apoyo se otorgará hasta por tres ocasiones durante el año.

### **Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola**

#### **Servicios de acompañamiento a la población jornalera agrícola:**

- Consisten en servicios y acciones para apoyar a la población jornalera agrícola mediante atención, información y orientación.
- La información y orientación es sobre derechos laborales, hábitos saludables u otros temas de su interés, asimismo les facilita el acceso temporal a sanitarios, lugares para alojarse, comedor y almacenamiento de pertenencias, entre otros.
- Dependiendo del tipo de servicios, éstos se entregarán en unidades de servicios integrales, albergues comunitarios, unidades de apoyo al desarrollo infantil, mesas de atención y albergues privados.

- Se impulsa el compromiso individual y colectivo de la población jornalera agrícola para formar parte de una red social que fomente su participación en obras y acciones en su beneficio, además de contribuir a la defensa de sus derechos e intereses.

### **Acciones de Promoción y Participación Social**

Son acciones para fortalecer las habilidades personales y competencias sociales de la población jornalera realizadas a través de la Red Social como sesiones y campañas de orientación, y grupos de crecimiento. Los temas que se abordan son derechos humanos, migración, hábitos saludables, saneamiento básico, controlaría social y desarrollo personal, entre otros.

### **Apoyos Especiales para Contingencias**

Durante el proceso de migración, se apoya a las y los jornaleros que sufran algún accidente, mediante el pago de servicios médicos y gastos funerarios, así como la transportación da su lugar de origen.

### **Acceso a servicios y vivienda**

#### **Apoyos para infraestructura**

Son apoyos económicos para la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de inmuebles para atender a la población jornalera agrícola, como ludotecas, centros de atención especial, guarderías y estancias, unidades móviles, unidades de atención médica de primer nivel fijas o móviles, albergues, vivienda temporal, infraestructura social básica, mesas de atención, ventanillas y Unidades de Servicios Integrales (USI), entre otros.

#### **Apoyos para Estudios e Investigaciones**

Son apoyos para el desarrollo de proyectos de investigación o pruebas piloto relacionadas con el mejoramiento del nivel de vida de la población jornalera agrícola.

## **REQUISITOS PARA RECIBIR LOS APOYOS**

### **Apoyos alimenticios a los niños y niñas**

- Estar presente en una unidad de trabajo.
- Ser integrante de un hogar en el que haya al menos una o un jornalero agrícola y tener hasta 14 años de edad.
- Proporcionar a los promotores de la Sedesol la información socioeconómica necesaria.

### **Estímulos para la Asistencia y Permanencia Escolar**

- Estar presente en una unidad de trabajo.
- Ser integrante de un hogar en el que exista al menos una o un jornalero agrícola y tener hasta 18 años de edad.
- Estar inscrito en una institución de educación preescolar, primaria, secundaria o equivalente.

### **Apoyo Económico al Arribo**

- Estar presente en una unidad de trabajo.
- Ser integrante de un hogar en el que exista al menos una o un jornalero agrícola.
- Que el jefe o jefa del hogar jornalero notifique su arribo en las mesas de atención.

### **Servicios de Acompañamiento a la Población Jornalera Agrícola y Acciones de Promoción y Participación Social**

- Ser integrante de un hogar en el que exista al menos una o un jornalero agrícola.
- Encontrarse en una Subregión de Atención Jornalera (SRAJ) donde se otorgue este tipo de apoyo.

### **Apoyos Especiales para Contingencias**

- Ser integrante de un hogar en el que exista al menos una o un jornalero agrícola.
- Sufrir algún percance durante el proceso migratorio.

### **Apoyos para infraestructura**

- Contar con un proyecto que sea de beneficio para la población jornalera agrícola dentro de las Regiones de Atención Jornalera.
- Presentar escrito con nombre completo del solicitante y domicilio para recibir notificaciones.
- Proporcionar la información necesaria para la justificación del proyecto y compromiso del solicitante de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

### **Apoyos para Estudios e Investigaciones**

- Los proyectos pueden ser propuestos por instituciones académicas y de investigación y deberán cumplir con los términos de referencia que publicará la unidad responsable en los lineamientos de operación del programa.

### **ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA**

El Programa opera a nivel nacional, en lugares con presencia de población jornalera denominados Regiones de Atención Jornalera.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

En las localidades de las Subregiones de Atención Jornalera, el programa podrá instalar mesas de atención fijas o móviles para proporcionar información sobre los apoyos que éste ofrece, integrar el padrón de beneficiarios y entregar los apoyos. Los apoyos económicos se entregan de manera directa a las y los beneficiarios conforme su integración al padrón, para lo cual se utilizan los servicios de instituciones liquidadoras o a través de medios electrónicos.

Para las acciones de infraestructura, las y los jornaleros agrícolas, productores y gobiernos estatales y municipales pueden solicitar los apoyos a las delegaciones de la Sedesol en las entidades, mediante una solicitud en escrito libre con la información requerida.

Con relación a los servicios de acompañamiento que ofrece el programa, la población jornalera será atendida a través de mesas de atención, Unidades de Servicios Integrales y Unidades de Apoyo al Desarrollo Infantil. En la ruta migratoria, en mesas de atención y Unidades de Servicios Integrales. En regiones de destino, en mesas de atención, Unidades de Servicios Integrales, Unidades de Apoyo al Desarrollo Infantil, albergues comunitarios y albergues privados.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop\\_jornaleros\\_agricolas.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_jornaleros_agricolas.pdf)



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)**

## DESCRIPCIÓN

A lo largo del año, distintas localidades del país presentan periodos de desempleo y emergencias por causas naturales o económicas que afectan particularmente a la población de escasos recursos, disminuyendo significativamente sus ingresos y sus condiciones de vida.

Para atender esta problemática, el Gobierno Federal puso en marcha el Programa de Empleo Temporal (PET), en el que participan las secretarías de Desarrollo Social (Sedesol), Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Comunicaciones y Transportes (SCT) y del Trabajo y Previsión Social (STPS).

## PROPÓSITO

Contribuir a la protección social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o por alguna emergencia, mediante la entrega de apoyos económicos temporales por su participación en proyectos u obras de beneficio familiar o comunitario.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Hombres y mujeres de 16 años y más, desempleados y dispuestos a participar de manera temporal en la ejecución de proyectos de beneficio familiar o comunitario.

## FORMAS DE ATENCIÓN

### Empleo Temporal

El programa otorga apoyos temporales en efectivo a personas de 16 años o más que enfrentan la disminución de sus ingresos como resultado de la baja demanda de mano de obra, a cambio de que participen en proyectos de beneficio familiar, comunitario o social, de cuya ejecución obtienen una fuente de ingreso temporal.

Los proyectos pueden ser construcción y rehabilitación de escuelas, caminos rurales, redes de agua potable, electrificación, drenaje y alcantarillado; rehabilitación de zonas arqueológicas y monumentos históricos, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales, brechas cortafuego, prevención del dengue y recolección, acopio y distribución de alimentos, entre otros.

### Empleo Temporal Inmediato

A través de esta modalidad se apoya a las personas que enfrentan los efectos de emergencias como inundaciones y huracanes, entre otras, o que hayan sido afectadas por impactos negativos en actividades productivas prioritarias.

Los proyectos que se apoyen deberán ser de beneficio familiar o comunitario.



## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- **Apoyos económicos al beneficiario:** otorga apoyos en efectivo denominados jornales, equivalentes al 99 por ciento del salario mínimo general diario vigente en la zona en que se desarrolla el proyecto. Dicho apoyo se otorgará por un máximo de 2 jornales diarios y 132 jornales al año por beneficiario.
- **Apoyo para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales, equipo y costos de transporte:** se podrá destinar hasta 30 por ciento del presupuesto del proyecto autorizado para adquirir materiales, herramientas, o arrendar maquinaria y equipo, así como costos de transporte.
- **Acciones de promoción y participación social:** son aquéllas orientadas a favorecer la participación de los beneficiarios en su desarrollo personal, familiar y comunitario, como la capacitación para la conformación de una red social que fomentará la participación social con actividades de prevención y atención de los daños provocados por desastres, talleres de planeación y organización participativa, entre otros temas de beneficio familiar o comunitario.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

De los solicitantes de apoyos económicos por participar en un proyecto:

- Tener 16 años o más.
- Entregar copia y presentar original de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial del Inapam) o constancia de identidad expedida por alguna autoridad municipal.
- Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- Acta de nacimiento.
- Formas migratorias.

Cuando la persona habite en localidades con más de 10 mil habitantes no se aceptará la constancia expedida por la autoridad municipal.

Se formulará solicitud mediante escrito libre que contenga:

- Nombre del solicitante o solicitantes, fecha y lugar.
- No ser servidor público.
- No recibir apoyos de otros programas federales para el mismo fin.
- Estar de acuerdo en cumplir con las tareas asignadas dentro de un proyecto de beneficio familiar o comunitario.
- Firma o huella digital del interesado.
- En lugar de escrito libre, en el caso de la Sedesol, únicamente se deberá de proporcionar verbalmente la información para el llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS).

En caso de solicitar apoyo para realizar un proyecto, la solicitud debe contener:

- Nombre del municipio y localidad en que habitan las y los interesados.
- Breve descripción del proyecto que se quiere realizar.
- Nombre completo de la persona que acuda en representación de los interesados en el proyecto, firma o huella digital, en su caso.

## **ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA**

El PET atiende a la población en municipios:

- Con alto índice de desempleo, establecido por la STPS.
- Con muy alta, alta y media marginación.
- Municipios con declaratoria de emergencia o desastre emitida por la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.
- Municipios validados por el Grupo Permanente de Trabajo del Programa de Empleo Temporal.
- Municipios en los que ocurran emergencias que produzcan efectos negativos en las actividades productivas.

## **DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO**

De manera individual o en grupo, las y los interesados deberán acudir al Servicio Nacional de Empleo y presentar en original y copia los documentos que acrediten su personalidad y domicilio. En caso de desear ejecutar un proyecto, indicar mediante escrito libre qué tipo de proyecto planean realizar.

La solicitud puede también ser presentada en los domicilios de las representaciones de cada dependencia, se pueden consultar en las páginas electrónicas de cada una de ellas o en la del Centro de Información del Programa de Empleo Temporal (CIPET), en la página [www.cipet.gob.mx](http://www.cipet.gob.mx)

Las solicitudes para la presentación de proyectos se podrán realizar en el transcurso del año. Toda solicitud se responderá dentro de los 30 días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no recibir respuesta, se entenderá que no fue aceptada.

Cada dependencia será responsable de verificar las razones que justifiquen la ejecución del proyecto y la suficiencia presupuestaria para llevarlo a cabo.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop\\_pet.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_pet.pdf)



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**

## DESCRIPCIÓN

Este programa del Gobierno Federal promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación localizados en zonas urbanas que presentan características de inseguridad ciudadana y marginación.

## PROPÓSITO

Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Son las personas que habitan en un radio de 400 metros de los espacios públicos en los que interviene el programa.

## FORMAS DE ATENCIÓN

El Programa considera dos tipos de intervención:

- **General:** contempla los espacios públicos apoyados por primera vez y etapas posteriores de 2008, 2009, 2010 y 2011.
- **Consolidación:** corresponde a los espacios públicos apoyados por el programa en ejercicios anteriores y que requieren obras físicas y acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.

Las obras y acciones que apoya el programa se agrupan en dos modalidades:

### Participación Social y Seguridad Comunitaria

- Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en la elaboración de diagnósticos para identificar la problemática social y proponer los elementos a considerar en el diseño del espacio; todo ello con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia.
- Promover el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas para fomentar el desarrollo personal y social, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.
- Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
- Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio públi-

co y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.

- Sensibilizar y prevenir conductas antisociales y de riesgo entre los habitantes que concurren a los espacios públicos o que viven en su área de influencia, y con ello, fortalecer la cohesión social.
- Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
- Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.
- Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

### Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

- Construir, remozar, habilitar o rehabilitar plazas, espacios deportivos, residuales y otros espacios públicos de uso comunitario donde se desarrollen actividades recreativas, culturales y deportivas con sentido de equidad e inclusión social.
- Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, banquetas, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad y que permitan su uso por parte de la población en general.
- Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- Implementar acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos, la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad en áreas de riesgo y el establecimiento de módulos y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.
- Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones y señalética.

### REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

Para ser susceptibles de apoyo, los espacios públicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar localizados dentro de la cobertura del programa.
- Entregar el formato de elegibilidad debidamente requisitado.
- Los proyectos integrales de intervención general deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico deberá estar avalado por la instancia ejecutora, la delegación de la Sedesol y los representantes de la comunidad.

La selección de los proyectos se llevará bajo los siguientes criterios:

- Presentar los anexos técnicos de las obras y acciones del proyecto integral.
- Estar integrados preferentemente en la fase diagnóstica del Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o en documento equiparable.
- Presentar el anteproyecto arquitectónico de los espacios públicos que por su dimensión territorial sea necesario intervenir por áreas en diferentes etapas, incluyendo todas las áreas susceptibles de apoyo por parte del programa. En todos los casos se evitará la dispersión de obras.
- Los proyectos ejecutivos deberán formar parte de un proyecto integral.

Se dará prioridad a los espacios públicos propuestos que presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono y cumplan con al menos tres de las siguientes condiciones:

- Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional.
- Reporten altos índices de violencia, delincuencia y conductas antisociales.
- Consideren instalaciones de usos múltiples para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales que propicien la sana convivencia comunitaria.
- Se refieran a instalaciones deportivas, recreativas y culturales.
- Se encuentren ubicados en zonas de atención prioritaria urbanas.
- Consideren la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación, continuidad de acciones y mantenimiento del espacio público.

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los montos máximos de apoyo federal por proyecto varían de acuerdo con el tipo de espacio (vías y accesos peatonales o espacios recreativos) y el tipo de intervención (si se trata de un espacio apoyado por primera vez o si se busca consolidar un espacio intervenido en años anteriores).

- En la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, el monto es de 30 mil a 300 mil pesos.
- Para la modalidad Mejoramiento Físico varía de 300 mil a 3 millones de pesos.

El monto total de apoyo es la suma de los recursos de la Sedesol, la aportación de los gobiernos locales y en su caso, la de las y los beneficiarios o de otras instancias reconocidas. La aportación federal máxima podrá ser de hasta el 50 por ciento del costo total del proyecto integral.

## **ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA**

El programa tiene cobertura nacional y su universo de actuación son las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades que cuentan con una población de 50 mil o más habitantes, de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población y que se pueden consultar en la página electrónica [http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=36&Itemid=234](http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=36&Itemid=234)

Tendrán prioridad las que presentan problemas de marginación e inseguridad.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como la propia Sedesol, a través de sus delegaciones, podrán constituirse como instancia ejecutora de las dos modalidades del programa.

La instancia ejecutora, en conjunto con la comunidad, identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público. Asimismo, determinará las obras y acciones por realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Capturará la propuesta en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y presentará los anexos técnicos a la delegación para su análisis y autorización, antes de la fecha límite señalada en el oficio para la distribución de subsidios.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop\\_rescate\\_de\\_espacios\\_publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_rescate_de_espacios_publicos.pdf)







SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**PROGRAMA HÁBITAT**

## DESCRIPCIÓN

Hábitat es un programa de la Sedesol que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas.

El Programa apoya con subsidios federales diversas obras y acciones que fortalecen y mejoran la infraestructura urbana básica, la organización y participación social, y el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias en zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial, denominados Polígonos Hábitat, así como el fortalecimiento de instrumentos municipales de planeación en materia de desarrollo social y urbano y ordenamiento territorial.

Los subsidios federales se complementan con recursos de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios.

Los municipios son los ejecutores de los proyectos del programa.

## PROPÓSITO

Contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Integrantes de hogares asentados en los Polígonos Hábitat (zonas urbanas marginadas seleccionadas, ubicadas en ciudades de más de 15 mil habitantes) y en áreas de ciudades que presentan condiciones de marginación, pobreza, inseguridad o violencia social.

## FORMAS DE ATENCIÓN

Hábitat se estructura en tres vertientes, que definen ámbitos territoriales de actuación: General, Centros Históricos e Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social.

El programa, a través de tres modalidades, apoya la ejecución de las siguientes líneas de acción:

### a) Desarrollo Social y Comunitario

- Fortalecimiento del capital social, a través del desarrollo de capacidades individuales y comunitarias, promoción de la equidad de género, prevención de la violencia familiar y comunitaria y fomento de la organización y participación social.
- Elaboración y actualización de planes de desarrollo de los Polígonos Hábitat.

- Apoyo a estudiantes de educación media superior y superior prestadores del servicio social y a promotores comunitarios que participen en actividades vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Apoyo a adultos mayores que compartan sus conocimientos, experiencia, habilidades y vocación de servicio en favor de la comunidad.
- Instalación de módulos de atención que promuevan la ejecución de otros programas federales y locales en los Polígonos Hábitat.

## **b) Mejoramiento del Entorno Urbano**

- Introducción o mejoramiento de redes de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje y electrificación.
- Introducción o mejoramiento de alumbrado público, pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas y rampas para sillas de ruedas.
- Construcción o mejoramiento de vialidades en los polígonos Hábitat, así como las que permitan la conexión de éstos con la ciudad.
- Instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua.
- Limpieza y rescate de barrancas en los Polígonos Hábitat.
- Construcción, habilitación, ampliación y equipamiento de centros de desarrollo comunitario, centros especializados de atención a víctimas de la violencia, casas de día para adultos mayores y refugios para la atención de migrantes en ciudades fronterizas.
- Construcción o mejoramiento de jardines vecinales y canchas deportivas comunitarias en los Polígonos Hábitat.
- Protección, conservación y revitalización de Centros Históricos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
- Ejecución de obras para la prevención o mitigación de riesgos, que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos en los polígonos Hábitat.
- Capacitación de la población en situación de pobreza, en materia de sustentabilidad y mejoramiento del entorno.
- Acciones de reforestación para contribuir al mejoramiento del entorno y a la prevención y mitigación de riesgos en los Polígonos Hábitat.

## **c) Promoción del Desarrollo Urbano**

- Elaboración o actualización de planes y programas municipales de desarrollo urbano y de ordenamiento territorial.
- Elaboración o actualización de estudios que contribuyan a la superación de la pobreza urbana y/o al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Polígonos Hábitat.
- Instalación y fortalecimiento de Observatorios Urbanos Locales y de Agencias de Desarrollo Urbano en las ciudades y zonas metropolitanas, así como fortalecimiento de los institutos municipales de Planeación.

- Capacitación y asistencia técnica a los gobiernos municipales, en temas relativos a la ejecución del programa.
- Apoyo para la adquisición de lotes con servicios básicos (agua potable, drenaje, electrificación y acceso vehicular) para hogares en situación de pobreza.

## **REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO**

### **De los municipios a que corresponden las ciudades seleccionadas**

- Firmar el acuerdo de coordinación correspondiente y aportar los recursos financieros acordados.

### **De los Polígonos Hábitat**

- Estar ubicados en ciudades con al menos 15 mil habitantes.
- Tener una concentración de hogares en pobreza patrimonial de al menos 50 por ciento de los ubicados en el área, o en su caso, previa autorización, tener una concentración con al menos 30 por ciento de hogares pobres.
- Presentar déficit de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- Contar al menos con 80 por ciento de lotes ocupados.
- Estar claramente delimitados y localizados en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
- No estar en situación irregular con respecto a la tenencia de la tierra.
- No estar ubicados en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.

Para garantizar la continuidad de las acciones, el Programa se instrumentará en las ciudades y polígonos en que intervino en ejercicios anteriores, pudiendo incorporar nuevas ciudades y polígonos según la disponibilidad presupuestal.

### **De las áreas de actuación de la Vertiente Intervención Integral y Prevención en Ciudades con Emergencia Social**

- Estar ubicadas en ciudades de al menos 15 mil habitantes.
- Contar con hogares en situación de pobreza o presentar déficit en infraestructura, equipamiento o servicios urbanos.
- Presentar condiciones de inseguridad y violencia social.
- Estar claramente delimitadas y localizadas en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
- No estar en situación irregular con respecto a la tenencia de la tierra.
- No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.

## De los proyectos

- Responder a las necesidades identificadas en el Censo de Población y Vivienda 2010.
- Tener objetivos claros y características técnicas definidas.
- Cumplir con la normatividad federal y local aplicable, y con los criterios técnicos establecidos por las dependencias competentes.
- Realizarse en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Estar comprendidos en las líneas de acción apoyadas por Hábitat.
- Cumplir con los criterios de selección y los montos máximos de subsidios federales que se señalan en las reglas de operación del programa.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto máximo de los subsidios federales varía de acuerdo con el tipo de proyecto apoyado; esos montos máximos se pueden consultar en las reglas de operación del Programa Hábitat.

En el caso de la Vertiente General, el monto del subsidio por Polígono Hábitat no podrá exceder del que resulte de multiplicar el número de hogares en pobreza residentes en el polígono, por la cantidad de 5 mil pesos.

El subsidio federal ejercido fuera de los Polígonos Hábitat no podrá exceder el equivalente a 20 por ciento de los subsidios federales asignados al municipio, o en su caso, no podrá exceder de 3 millones 500 mil pesos por proyecto, con excepción de los apoyos para la adquisición de lotes con servicios básicos y los proyectos realizados por asociación de municipios, en los que el monto máximo de los subsidios federales podrá ser de hasta 5 millones de pesos.

## ZONAS DONDE OPERA EL PROGRAMA

El universo potencial de actuación de Hábitat está constituido por las ciudades y zonas metropolitanas de al menos 15 mil habitantes de todo el país.

Bajo el principio de focalización y para evitar la dispersión de los recursos, el programa dirige los subsidios a la ejecución de obras y acciones en los Polígonos Hábitat, constituidos por zonas urbanas marginadas en las que se presenta mayor concentración de hogares en situación de pobreza.

Hábitat también apoya proyectos en áreas urbanas que presentan condiciones de marginación, pobreza, inseguridad o violencia social, así como en ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO: Campeche, Ciudad de México –incluido Xochimilco–, Guanajuato, San Miguel de Allende, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlacotalpan y Zacatecas.

## DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

Los ejecutores del programa deben presentar sus propuestas de obras y acciones en las delegaciones federales de la Sedesol en las entidades federativas.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx) > Programas Sociales > Programa Hábitat



SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES  
DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS  
HUMANOS IRREGULARES (PASPROH)**

## DESCRIPCIÓN

Este programa, operado por el Gobierno Federal a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Sedesol, fue creado en 2008 con el propósito de fortalecer el patrimonio de la población en pobreza y el ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares impulsando la certeza jurídica de la propiedad de la tierra.

Desde su puesta en marcha, el principal ejecutor del programa ha sido la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett), organismo sectorizado en la Sedesol. El Pasprah apoya con subsidios federales a quienes, por falta de recursos, no han logrado concluir los procesos de regularización de la propiedad de sus predios para obtener sus escrituras.

## PROPÓSITO

Apoyar a los hogares en situación de pobreza que habitan en asentamientos humanos irregulares para que cuenten con certeza jurídica respecto a su patrimonio mediante la entrega de documento oficial con el cual se acredite la misma.

## POBLACIÓN A LA QUE ATIENDE

Hogares en pobreza patrimonial que están en posesión irregular de lotes ubicados en localidades urbanas y que requieren de apoyo económico para obtener sus escrituras o para liberarlas de la reserva de dominio del organismo público con el que contrataron el proceso de escrituración.

## FORMAS DE ATENCIÓN

Entrega de un apoyo económico del Gobierno Federal para pagar la liberación del dominio o finiquitar el proceso de regularización de la propiedad y con ello, obtener la escritura pública o título de propiedad expedido por la Corett.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto del apoyo general que se otorga por cada hogar en situación de pobreza es de hasta 8 mil pesos o el equivalente al costo de regularización, en caso de que éste sea menor. Si el costo excede el monto del subsidio federal, la diferencia es cubierta por la o el beneficiario.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

- Ser mayor de edad.
- Estar en condición de pobreza, situación verificada mediante la aplicación del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS).
- Tener posesión de un lote irregular y habitarlo.



- No haber recibido previamente subsidio del Programa.
- Presentar solicitud.

## **ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA**

El Pasprah puede ser aplicado a nivel nacional en cualquier zona del país que presente cualquiera de las dos características siguientes:

- 1.** En localidades de 2 mil 500 habitantes o más donde la Corett esté facultada para intervenir.
- 2.** En localidades urbanas aprobadas por el Comité de Validación Central del Programa.

## **DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO**

Los avocados interesados en obtener el apoyo del Programa pueden pedir informes y orientación en las delegaciones de la Sedesol, y presentar su solicitud y documentación personalmente en las delegaciones de la Corett, durante todo el año.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)





SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS  
EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH)**

## DESCRIPCIÓN

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los municipios en materia de prevención de riesgos, a través de las obras y acciones que reduzcan la vulnerabilidad de la población ante el impacto de fenómenos naturales.

## PROPÓSITO

Reducir el riesgo de ocurrencia de desastres ante el impacto de fenómenos naturales.

## POBLACIÓN A LA QUE ATIENDE

Personas que habitan en los municipios susceptibles al efecto destructivo de fenómenos hidrometeorológicos y geológicos.

## FORMAS DE ATENCIÓN

El Programa apoya la ejecución de obras y acciones con subsidios federales, que deberán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del programa.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

El municipio presentará los proyectos, mismos que deberán:

- Presentar en tiempo y forma el oficio de intención que se encuentra en el Anexo VII, con la finalidad de iniciar el proceso de autorización, considerando que el proyecto cumpla con lo estipulado en las reglas de operación.
- Expediente técnico, el cual deberá estar integrado por la documentación que lo respalde, desde su programación hasta su conclusión. Ver Anexo III de las reglas de operación.
- Capturar la información del Anexo Técnico (PP-01), disponible en el sistema de control en línea, el cual contendrá la información básica del proyecto.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que no se duplican recursos federales para acciones apoyadas por otros programas de prevención.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### Acciones para desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo

- Elaboración de atlas de peligros o de riesgos.
- Estudios que permitan conocer con mayor detalle algún fenómeno.
- Elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.

## Obras y acciones para la reducción y mitigación de riesgos

- Obras de prevención y mitigación.
- Cursos, talleres y estrategias de difusión de educación y sensibilización.

## Acciones ecológicas con fines preventivos

- Construcción de terrazas naturales.
- Barreras de árboles.
- Aquéllas que, respetando el expediente técnico del Anexo III, contribuyan a este fin.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

El programa tendrá cobertura a nivel nacional, apoyando aquellos municipios en riesgo de desastres ocasionados por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

El municipio o la delegación política, con base en las necesidades y prioridades comunitarias, identificará las obras y acciones elegibles y conformará los expedientes técnicos correspondientes, que deberá entregar a la delegación de la Sedesol en la entidad federativa, junto con la solicitud de recursos, antes del viernes 30 de marzo de 2012.

Adicionalmente, a partir del 31 de mayo del año en curso la Sedesol llevará a cabo evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio o delegación política. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo con lo programado, serán reasignados a nuevos proyectos.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa\\_de\\_Preencion\\_de\\_Riesgos\\_en\\_los\\_Asentamientos\\_Humanos\\_PRAH](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_de_Preencion_de_Riesgos_en_los_Asentamientos_Humanos_PRAH)





ORGANISMOS SECTORIZADOS | OPORTUNIDADES

**PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO  
HUMANO OPORTUNIDADES**

## DESCRIPCIÓN

Oportunidades es un instrumento del Gobierno Federal que suma esfuerzos entre los diferentes órdenes de gobierno y desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación, así como aquellas acciones que promueven el bienestar general de las familias que viven en condiciones de pobreza o cuyos ingresos son insuficientes para desarrollar capacidades básicas de sus integrantes.

## PROPÓSITO

Favorecer el desarrollo de las capacidades asociadas a la educación, salud y nutrición de las familias beneficiarias del programa para contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Familias cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, nutrición y salud, de conformidad con los criterios de elegibilidad y metodología de focalización establecidos.

## FORMAS DE ATENCIÓN

Los servicios y apoyos de Oportunidades son los siguientes:

- Atención a la familia mediante el paquete básico de servicios de salud, de las estrategias de prevención y promoción de la salud; promoción de la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la malnutrición (desnutrición y obesidad) a través de la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños y niñas menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como del control de los casos de desnutrición y la orientación en talleres para el autocuidado de la salud
- Apoyo Alimentario, para mejorar la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación.
- Suplementos alimenticios, que se entregan mensual o bimestralmente para reforzar la alimentación de los menores de 5 años y de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Apoyo monetario para compensar el gasto del consumo de energía.
- Apoyo Alimentario Vivir Mejor, para compensar el alza internacional en el precio de los alimentos.
- Apoyo Infantil Vivir Mejor a las familias beneficiarias con integrantes de 0 a 9 años, que podrán recibir bimestralmente un apoyo monetario mensual por cada niña o niño en este rango de edad para fortalecer su desarrollo.
- Becas educativas para los alumnos que cursen de tercero de primaria hasta que concluyan la educación media superior, incluyendo los servicios educativos de CAM laboral.
- Apoyo para útiles escolares, que se entrega a las y los becarios al inicio del ciclo escolar. A las y los de primaria se les otorga además un apoyo en el segundo bimestre del ciclo para la reposición de los útiles.
- Apoyo Jóvenes con Oportunidades, incentivo monetario para los jóvenes becarios que concluyen la educación media superior antes de cumplir los 22 años.



- Apoyo mensual para adultos mayores que se otorga en forma bimestral a los integrantes de las familias beneficiarias con una edad de 70 años o más que viven en localidades con más de 30 mil habitantes o que no son atendidos por el Programa 70 y más.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

### Ingreso

La Coordinación Nacional del Programa es responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las familias. Esta información es necesaria para identificar aquellas que son elegibles para el programa.

La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta homogénea a nivel nacional para cada uno de los hogares dentro del contexto rural y urbano. En dicha encuesta se registrarán los datos sobre las características del hogar y las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros.

Esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos per cápita inferiores a alguna línea de referencia como son la de bienestar mínimo, de verificaciones permanentes o de bienestar económico.

### Permanencia

La incorporación, reincorporación y permanencia de un hogar en el programa se definen con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas, a través de su ingreso estimado per cápita.

Por otra parte, cumplir con las corresponsabilidades del Programa es requisito indispensable para recibir los apoyos.

Los apoyos monetarios Alimentación, Alimentario Vivir Mejor, Infantil Vivir Mejor y el de Adultos Mayores están sujetos al cumplimiento de sus corresponsabilidades en los servicios de salud: asistencia de los integrantes de la familia beneficiaria a sus citas programadas; asistencia del integrante de la familia beneficiaria a su sesión mensual programada de los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud; asistencia de las y los adultos mayores a las citas médicas semestrales.

La entrega de las becas de educación básica está sujeta a la certificación de la inscripción y asistencia escolar de las y los becarios de primaria y secundaria.

La entrega de las becas de educación media superior está sujeta a la certificación de la inscripción y permanencia escolar de los becarios; adicionalmente, el apoyo monetario del último mes del ciclo escolar (julio) se asignará proporcionalmente de acuerdo con el número de talleres comunitarios de capacitación para el autocuidado de la salud, a los que asistió el(la) becario(a).

11ROP

Las familias que se clasifiquen en el esquema diferenciado de apoyos (EDA) también deberán cumplir con todas las responsabilidades establecidas.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos monetarios del programa son mensuales y se entregan cada dos meses en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias. Los montos mensuales vigentes de julio a diciembre de 2011 fueron los siguientes:

Alimentario	\$225.00 por familia
Energético*	\$60.00 por familia
Alimentario Vivir Mejor	\$120.00 por familia
Infantil Vivir Mejor	\$105.00 por familia
Adultos Mayores	\$315.00 por adulto

\* A partir del primer semestre de 2012, se integra el monto del apoyo energético al apoyo alimentario.

El monto de los apoyos monetarios para becas educativas vigente en el segundo semestre de 2011 se detalla en los cuadros siguientes:

Primaria	Hombre y mujeres	
Primero*	\$150.00	
Segundo*	\$150.00	
Tercero	\$150.00	
Cuarto	\$175.00	
Quinto	\$225.00	
Sexto	\$300.00	
Secundaria	Hombre	Mujeres
Primero	\$440.00	\$465.00
Segundo	\$465.00	\$515.00
Tercero	\$490.00	\$565.00
Educación	Media Superior	
	Hombre	Mujeres
Primero	\$740.00	\$850.00
Segundo	\$795.00	\$905.00
Tercero	\$840.00	\$960.00

\* Se aplica a partir de septiembre de 2011 en localidades menores a 2 mil 500 habitantes.

Los montos de adquisición y reposición de útiles escolares para el ciclo escolar 2011-2012 son:

	Adquisición de útiles	Reposición de útiles
Primaria	\$200.00	\$100.00
Secundaria	\$375.00	
Educación Media Superior	\$375.00	

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria por concepto de apoyos educativos, energéticos y alimentarios en el segundo semestre de 2011 se detalla en el siguiente cuadro:

Apoyo	Con Becarios en Educación Básica	Con Becarios en EMS
Alimentario	\$225.00	\$225.00
Energético	\$60.00	\$60.00
Alimentario Vivir Mejor	\$120.00	\$120.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$405.00</b>	<b>\$405.00</b>
Monto máximo becas	\$1,155.00	\$2,155.00
Monto máximo apoyos	\$1,560.00	\$2,520.00

El monto mensual del apoyo Infantil Vivir Mejor fue de 105.00 (ciento cinco pesos 00/100 M.N.) en el segundo semestre del 2011. La familia podrá recibir hasta tres apoyos por este concepto, que también estará sujeto al máximo mensual de becas.

Cuando se rebase el monto máximo mensual se ajustarán proporcionalmente los de las becas y el Apoyo Infantil Vivir Mejor, sin considerar los de adquisición de útiles escolares. El ajuste se realizará primero sobre el Apoyo Infantil Vivir Mejor.

El monto máximo de apoyos monetarios que puede recibir mensualmente una familia beneficiaria con adultos mayores en el segundo semestre del 2011 se incrementará en 315.00 (trescientos quince pesos 00/100 M.N.), por cada adulto mayor.

El monto de los apoyos se actualiza semestralmente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios de la Canasta Básica.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

Oportunidades tiene cobertura nacional: opera en las 32 entidades federativas del país. Específicamente en 97 mil 053 localidades de 2 mil 445 municipios.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

No es necesario que las familias presenten solicitud para recibir los apoyos, ya que la Coordinación Nacional del Programa es responsable de la selección de municipios y localidades en que se aplicará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), así como de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información que servirá para identificar a las familias elegibles para el programa.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.opportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/reglas\\_de\\_operacion](http://www.opportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/reglas_de_operacion)



ORGANISMOS SECTORIZADOS | OPORTUNIDADES

**PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO**

## DESCRIPCIÓN

El Programa de Apoyo Alimentario contribuye al desarrollo de las capacidades básicas de los beneficiarios, mediante la realización de acciones que permiten mejorar la alimentación y nutrición de las familias beneficiarias, en particular de los niños y niñas menores de 5 años y de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

## PROPÓSITO

Promover, en el marco de una política social integral, acciones para contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación y a la nutrición en las familias en condición de pobreza.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Familias cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, nutrición y/o salud y que no son atendidos por el Programa Oportunidades, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

## FORMAS DE ATENCIÓN

El Programa entrega bimestralmente apoyos económicos y en especie a la población beneficiaria.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

### Ingreso

Los hogares elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellos cuyo ingreso estimado *per cápita* es menor a la Línea de Bienestar Mínimo (LBM). Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso estimado *per cápita* sea menor a la línea de Verificación Permanente. En ambos casos, aplica siempre y cuando no sean atendidos por el Programa Oportunidades y teniendo como requisito proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en las Reglas de Operación del Programa.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

### Selección de localidades

Se toma en cuenta el total de localidades del país, dando prioridad a aquellas donde no hay presencia del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades por falta de acceso a los servicios de salud o educación.

## Focalización de familias

Seleccionadas las localidades, la Coordinación es responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las familias. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del programa.

La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta homogénea a nivel nacional para cada uno de los hogares dentro del contexto rural y urbano. En dicha encuesta se registran los datos sobre las características del hogar y sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus miembros.

Esta información debe ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el hogar, que tenga al menos 15 años de edad y que conozca los datos de los integrantes.

## Permanencia

La incorporación, reincorporación y permanencia de un hogar en el programa se definen con base en las condiciones socioeconómicas y demográficas de la familia, a través de su ingreso estimado per cápita.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### Apoyos monetarios

- **Apoyo Alimentario**, directo y mensual a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.
- **Apoyo Alimentario Vivir Mejor**, apoyo monetario mensual que tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.
- **Apoyo Infantil Vivir Mejor**, se entrega bimestralmente a las familias beneficiarias con integrantes de 0 a 9 años un apoyo monetario mensual por cada niño o niña en este rango de edad para fortalecer su desarrollo.
- **Apoyo Especial para el Tránsito al Programa Oportunidades**. Las familias beneficiarias que transiten al Programa Oportunidades recibirán un apoyo monetario, en el periodo de transición, denominado "Apoyo Especial para el Tránsito a Oportunidades", con el propósito de proteger su economía. El Apoyo Especial para el Tránsito a Oportunidades se entregará por dos bimestres, en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias del Programa, en función de la disponibilidad presupuestal del Programa de Apoyo Alimentario.

Los montos de los apoyos vigentes en el segundo semestre del 2011 fueron:

Alimentario	\$285.00 por familia
Alimentario Vivir Mejor	\$120.00 por familia
Infantil Vivir Mejor	\$105.00 por cada niño o niña

El monto mensual del Apoyo Especial para el Tránsito al Programa Oportunidades será equivalente al monto del Apoyo Alimentario más el Apoyo Alimentario Vivir Mejor vigentes; en ningún caso podrá ser mayor.

Los montos de los apoyos monetarios se actualizan semestralmente, en enero y en julio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y tomando en consideración el incremento acumulado del INPCB, hasta el mes inmediato anterior al de la actualización.

## Apoyos en especie

Complementos o leche fortificada, según el grupo de riesgo al que va dirigido. Buscan reforzar la alimentación y nutrición infantil, así como de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

Los complementos nutricionales para niños y niñas y mujeres embarazadas y en lactancia deberán cumplir con los requerimientos nutricionales para estos grupos. Las familias recibirán una dotación bimestral de:

- 10 sobres por bimestre de complemento nutricional para cada niño o niña mayor a 6 meses y menor a 24 meses de edad;
- 10 sobres por bimestre de leche fortificada para cada niño o niña entre 24 y 59 meses;
- 10 sobres por bimestre de complemento nutricional para cada mujer embarazada o en periodo de lactancia.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

El programa atiende localidades rurales y urbanas de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

No es necesario que las familias presenten solicitud para recibir los apoyos, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades es responsable de la selección de municipios y localidades en que se aplicará el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), así como de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información que servirá para identificar a las familias que son elegibles para el Programa.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.opportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/reglas\\_de\\_operacion](http://www.opportunidades.gob.mx/Portal/wb/Web/reglas_de_operacion)





ORGANISMOS SECTORIZADOS | INDESOL

**PROGRAMAS A CARGO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

## PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

### DESCRIPCIÓN

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) opera este programa del Gobierno Federal para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones de educación superior y centros de investigación y fomenta la construcción de capital social mediante la promoción y el apoyo de proyectos de coinversión entre el Gobierno Federal y los actores sociales citados.

### PROPÓSITO

Contribuir a la igualdad de oportunidades construyendo capital social, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de educación superior y centros de investigación que ejecutan proyectos de coinversión, para mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

En un marco de corresponsabilidad, apoya proyectos que incorporan acciones de promoción del desarrollo humano y social, fortalecimiento y profesionalización, así como investigación para el desarrollo social.

### PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

El programa atiende a dos tipos de actores sociales: organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones de educación superior y centros de investigación.

### FORMAS DE ATENCIÓN

- a) **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** proyectos que contribuyan al logro de objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- b) **Fortalecimiento y Profesionalización:** proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura; incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para mayor impacto social.
- c) **Investigación:** proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, y que contribuyan al logro de los objetivos sectoriales.

Las convocatorias que se publicarán a través del programa en 2012 son:

- FS (Promoción y fortalecimiento del desarrollo social).
- VI (Vertiente de investigación).
- EG (Equidad de género).
- AS (Asistencia social y atención a grupos vulnerables).
- PF (Profesionalización y fortalecimiento institucional para las OSC).
- DH (Derechos humanos).
- CC (Proyectos comunitarios para el desarrollo sustentable del campo y la ciudad).
- DS (Desarrollo regional sustentable).
- PV (Participación social para la prevención del delito y la violencia social).
- OV (Observatorio de violencia social y de género).
- EP (Apropiación de espacios públicos).
- AF (Acompañamiento y fortalecimiento).
- CD (Fomento a la participación ciudadana a través del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social).

Cada convocatoria especifica la fecha límite para presentar los proyectos, los objetivos, las temáticas, los criterios y requisitos, los montos de apoyo y la documentación que los actores sociales deben entregar. Los detalles se pueden consultar en la página [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

## **REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO**

Los actores sociales que deseen recibir apoyo deben cumplir con lo siguiente:

- Presentar sus proyectos de acuerdo con lo establecido en las convocatorias públicas emitidas por el Indesol.
- Entregar identificación oficial vigente de la persona designada como representante legal.
- Contar con recibos (no facturas) que cumplan con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Aportar 20 por ciento del costo total del proyecto como mínimo en coinversión monetaria y no monetaria con el Indesol.
- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el reporte final de actividades completo y en los plazos señalados de cada proyecto. En caso contrario no podrá ser dictaminado.
- No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada actor social tiene derecho para participar en el programa.
- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimentos jurídico-administrativos con algún programa de la Sedesol.
- No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el programa.

Las organizaciones de la sociedad civil deberán además:

- Tener Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Haber entregado el informe anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Acreditar que los cambios en la información de su organización se realizaron ante el Registro Federal de las OSC, dentro del plazo señalado en la fracción VI del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las instituciones de educación superior y los centros de investigación deberán cumplir con lo siguiente:

- Acreditar la personalidad jurídica del actor social.
- Acreditar la representación legal.
- Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se pueden consultar mayores detalles en el punto 3.3 de las Reglas de Operación del Programa.

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El Programa otorga apoyos para llevar a cabo proyectos de los actores sociales en un marco de corresponsabilidad, entendida ésta como la participación conjunta del Gobierno Federal y en su caso, estatal, para la realización de proyectos convenidos.

Los actores sociales aportarán sus conocimientos y experiencia en actividades de coinversión de sus recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.

Los apoyos del programa son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los actores están sujetos a la normatividad correspondiente.

El porcentaje de coinversión de los actores sociales en ningún caso será menor al 20 por ciento del costo total del proyecto, en forma monetaria y/o no monetaria.

Cada actor social podrá presentar hasta dos proyectos en un mismo ejercicio fiscal y sólo serán apoyados si resultan dictaminados elegibles por las comisiones correspondientes y cumplen con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el miércoles 28 de diciembre del 2011.

El monto máximo de recursos públicos por proyecto se establece en cada convocatoria, de acuerdo con sus objetivos y características.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

El Indesol a través del Programa de Coinversión Social, opera las convocatorias a nivel central con cobertura nacional, así como a través de las delegaciones de la Sedesol en los estados, siempre y cuando así lo determine cada convocatoria.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

El periodo de recepción de los proyectos inicia al día siguiente de la fecha de publicación de las convocatorias en el *Diario Oficial de la Federación* y termina al cierre (fecha que se especifica en cada una). Se pueden entregar, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria correspondiente, a través de las delegaciones de la Sedesol en los estados, en días y horas hábiles, o en el Indesol, ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez 40, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, CP 04100, México, DF. Tel. 5554 0390, Lada sin costo 01 800 718 8621. El horario de atención es de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.indesol.gob.mx/es/web\\_indesol/Reglas\\_de\\_Operacion](http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Reglas_de_Operacion)

# PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)

## DESCRIPCIÓN

Desde 2006, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) coordina y opera el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), instrumento del Gobierno Federal que distribuye recursos para fortalecer a las instancias de mujeres en las entidades federativas (IMEF) con el propósito de desarrollar acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El programa apoya proyectos que ejecutan las instancias de mujeres en las entidades federativas, es decir, el instituto, secretaría o consejo que trabaja para garantizar los derechos de las mujeres, promover la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación en cada uno de los estados de la república mexicana. Se les denomina IMEF como nombre general, para incluirlas en el programa.

## PROPÓSITO

Fortalecer a las instancias de mujeres en las entidades federativas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Mujeres en situación de violencia y sus hijas e hijos, por medio de los servicios que brindan y promueven localmente las instancias de mujeres en las entidades federativas, las cuales son fortalecidas directamente con los apoyos del PAIMEF.

## FORMAS DE ATENCIÓN

El programa apoya acciones específicas que realizan las IMEF en las siguientes vertientes:

- A.** Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.
- B.** Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diferentes grupos a atender.
- C.** Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la multiculturalidad.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

Se apoyará a cada una de las IMEF que cumpla con lo siguiente:

- Presentar su proyecto en las oficinas del Indesol, a más tardar el último día hábil de febrero.
- Acreditar la personalidad jurídica de la IMEF y de su representante legal.
- Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad no haber recibido ni solicitado, en el presente ejercicio fiscal, apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este programa.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos se otorgan con base en los proyectos que presenta cada IMEF, en los cuales deberá sustentarse que al menos el 50 por ciento de los recursos financieros solicitados estén ubicados en la vertiente C del programa (atención especializada). Dicho proyecto deberá contener objetivos, metas, acciones alcanzables y medibles, apearse a la normatividad nacional e internacional en materia de género, así como un presupuesto pormenorizado de las acciones que se van a financiar.

Los principales factores que determinan la distribución estimada de los recursos del PAIMEF son:

- Un componente de acción afirmativa<sup>1</sup>, que distribuye los recursos del componente equitativamente entre las 32 entidades federativas, y que equivale al 70 por ciento del techo distribuible;
- Un componente poblacional, que distribuye los recursos de este componente entre las entidades federativas en función de su población registrada al segundo trimestre de 2010 reportada por INEGI en la ENOE, y que equivale al 15 por ciento del techo distribuible, y
- Un componente de rezago social y violencia contra las mujeres, basado en el índice de rezago social ajustado con el porcentaje de mujeres, de 15 años y más, que han vivido algún tipo de violencia a lo largo de su última relación, y que equivale al 15 por ciento del techo distribuible.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

La cobertura es nacional, operado por el Indesol y ejecutado a través de las IMEF.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

En el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez 40, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, CP 04100, México, DF. Tel. 5554 0390 y 5554 0430, Lada sin costo 01 800 718 8621.

La fecha límite para entregar el proyecto es el último día hábil de febrero del año en curso.

<sup>1</sup> Se considera acción afirmativa en tanto que se busca fortalecer su operación con un carácter subsidiario, al reconocerse las debilidades institucionales frente al problema de la violencia contra las mujeres. Al tener un carácter subsidiario está sujeto a los criterios de focalización y temporalidad inherentes.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.indesol.gob.mx/es/web\\_indesol/Reglas\\_de\\_Operacion\\_PAIMEF](http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/Reglas_de_Operacion_PAIMEF)



## OBSERVATORIOS DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO

### DESCRIPCIÓN

Los Observatorios de Violencia Social y de Género (OVSG) son instancias de monitoreo ciudadano operadas por organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación que, a través de la generación, sistematización, análisis y difusión de información oportuna y confiable, visibilizan la magnitud y características de este tipo de la violencia en el ámbito local y hacen propuestas para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que incidan en su prevención, atención, sanción y erradicación, mediante la vinculación interinstitucional e intersectorial.

Desde 2008 el Indesol ha creado 29 observatorios en 20 entidades federativas y ha dado impulso a la creación de la Red Nacional de Observatorios de Violencia Social y de Género, con la finalidad de articular las actividades entre los distintos observatorios de modo que elaboren indicadores estandarizados y cuenten con mediciones comunes de la violencia contra las mujeres en el país.

### PROPÓSITO

Los observatorios se encargan del diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de información sobre la violencia social y de género en sus áreas de influencia, así como de la difusión de resultados, monitoreo y evaluación de las políticas públicas estatales y municipales en la materia.

### PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Los observatorios no dan atención directa a la población. No obstante, algunas de sus acciones apuntan a sensibilizar y capacitar a los servidores públicos a fin de mejorar los registros administrativos de las distintas dependencias de gobierno encargadas de atender los casos de violencia social y de género.

### FORMAS DE ATENCIÓN

Presentación de proyectos de coinversión social, con base en lo establecido en la convocatoria de Fortalecimiento a la Equidad de Género, emitida por el Programa de Coinversión Social (PCS), operado por el Indesol.

### REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

Las reglas de operación del Programa de Coinversión Social (PCS) establecen los requisitos de participación y las formas de apoyo a los proyectos que resulten elegibles, de acuerdo con la resolución emitida por la comisión dictaminadora.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa de Coinversión Social destinará para la convocatoria Fortalecimiento a la Equidad de Género la cantidad de 35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que se podrá modificar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

En particular, el monto máximo de aportación del PCS por proyectos de fortalecimiento de los Observatorios existentes de Violencia Social y de Género será de hasta 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.).

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

La cobertura es nacional.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

Una vez emitida la convocatoria, en el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez 40, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, CP 04100, México, DF. Tel. 5554 0390 y 5554 0430, Lada sin costo 01 800 718 8621.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener información acerca de cómo solicitar apoyos, requisitos para participar, etc., se deberán consultar las reglas de operación en la dirección electrónica:

[http://www.indesol.gob.mx/work/models/web\\_indesol/Resource/44/1/images/reglasoperacionpcs2012.pdf](http://www.indesol.gob.mx/work/models/web_indesol/Resource/44/1/images/reglasoperacionpcs2012.pdf)

Para obtener información sobre la Red de Observatorios del Indesol que opera en México se recomienda consultar su página web, en la siguiente dirección electrónica:

<http://redobservatoriosviolenciageneromx.org/>

En la misma se podrá consultar:

- El directorio de observatorios que conforman la Red, ordenado por estado, nombre del observatorio, nombre de la OSC o universidad que tiene a su cargo el observatorio, así como un vínculo que lleva al visitante a la página web de la organización.
- El catálogo de los municipios de área de influencia de los observatorios.
- Los resultados de las investigaciones de los observatorios ordenados por año y estado, así como un catálogo de consulta.
- Un apartado de recursos donde se encuentra una serie de vínculos de consulta sobre temas internacionales, nacionales, informes, guías, indicadores, y libros electrónicos de consulta sobre el tema de violencia.
- El directorio de contactos del Indesol, referente a la convocatoria de OV.

## REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) del Gobierno Federal, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, tiene a su cargo el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Registro).

### DESCRIPCIÓN

En el Registro se inscriben aquellas organizaciones que son objeto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

### PROPÓSITO

El Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil se encarga de:

- Inscribir a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que lo soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Establecer un sistema de información que identifique las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Otorgar a las organizaciones de la sociedad civil la Clave Unica de Inscripción (CLUNI), elemento indispensable para solicitar apoyos y estímulos de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

### PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Se pueden inscribir en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil las organizaciones legalmente constituidas que incluyan en su objeto social alguna de las actividades establecidas en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las organizaciones que deseen inscribirse en el Registro no deben tener fines de lucro o autobeneficio; no deben llevar a cabo proselitismo partidista, electoral o religioso; y deben estipular en sus estatutos que no distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban. En caso de disolución estas organizaciones transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos a otra u otras organizaciones con inscripción vigente en el Registro.

### FORMAS DE ATENCIÓN

El Registro atiende de manera personalizada a través de módulos instalados en las delegaciones de la Sedesol, en las capitales de las entidades federativas; además, hay uno en Ciudad Juárez y otro más en las insta-

laciones del Indesol en la ciudad de México. A cualquiera de estos módulos pueden asistir los representantes legales de las OSC que realicen alguna(s) de las siguientes actividades:

- Asistencia social.
- Apoyo a la alimentación popular.
- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
- Asistencia jurídica.
- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- Promoción de la equidad de género.
- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes.
- Cooperación para el desarrollo comunitario.
- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- Promoción del deporte.
- Promoción y aportación de servicios para la atención de salud y cuestiones sanitarias.
- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable regional y comunitario de las zonas urbanas y rurales.
- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
- Fomento de acciones para mejorar la economía popular.
- Participación en acciones de protección civil.
- Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por la Ley.
- Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

No existe apoyo económico ni costo por este trámite en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Sin embargo, estar inscritas y al corriente con sus obligaciones ante el Registro es un requisito para que las organizaciones puedan acceder a los apoyos y estímulos del Gobierno Federal dirigidos al fomento de las actividades objeto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

## Requisitos para obtener la CLUNI

Para iniciar el trámite de inscripción al Registro el representante legal deberá llenar el Formato de Solicitud de Inscripción, disponible en la página electrónica [www.corresponsabilidad.gob.mx](http://www.corresponsabilidad.gob.mx), y presentarlo en el módulo de su preferencia, adjuntando la siguiente documentación (en original y copia simple para su cotejo):

- Acta constitutiva de la organización.
- Documento notariado vigente que acredite la personalidad y ciudadanía del o de los representantes legales de la organización (el Indesol cuenta con una lista de notarios que, mediante convenio, apoyan con precios accesibles a las organizaciones de la sociedad civil que quieran constituirse).

- Identificación oficial vigente del o de los representantes legales de la organización.
- Cédula de inscripción de la organización en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio legal: solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes o aviso de actualización o modificación de situación fiscal ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Acta(s) protocolizada(s). En caso de haber efectuado modificaciones al acta constitutiva.

## **ZONAS EN DONDE OPERA**

La cobertura es nacional.

## **DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD**

Todo el año en el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán. C. P. 04100, México, D.F. Tel. 5554 0390 y 5554 0430, extensiones 68221 y 68226; lada sin costo 01 800 718 8621. El horario de atención es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

En el interior de la república, en los módulos de la delegación de Sedesol situados en las entidades federativas, cuya ubicación se puede consultar en el directorio de módulos disponible en la página de internet [www.corresponsabilidad.gob.mx](http://www.corresponsabilidad.gob.mx)

# SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA RED NACIONAL DE TELEAULAS Y LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL SOCIAL

## DESCRIPCIÓN

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) del Gobierno Federal es responsable de operar, a través de la Red Nacional de Teleaulas, el Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social; a partir del año 2012 también lo hará a través de Centros de Capacitación y Desarrollo de Capital Social (CECADECS). Dicho sistema opera mediante la transmisión de teleconferencias y contenidos en línea, orientados al desarrollo de las capacidades y la profesionalización de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como de integrantes de las organizaciones de la sociedad civil (OSC).

## PROPÓSITO

Contribuir a la profesionalización de los servidores públicos en los tres órdenes de gobierno, así como de integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, en lo relativo al aprovechamiento de los programas de desarrollo social, al fortalecimiento institucional de las OSC y a la perspectiva de género tanto en la aplicación de los programas sociales como en la vida institucional.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

- Servidoras y servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

## FORMAS DE ATENCIÓN

Teleconferencias y contenidos en línea difundidos a través de la Red Nacional de Teleaulas y Centros de Capacitación y Desarrollo de Capital Social.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

La participación en el Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social está abierta a todas las y los ciudadanos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y servidoras y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que deseen asistir y/o tomar cursos en línea.

## **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El programa de capacitación no otorga recursos y es gratuito.

Las teleconferencias se transmiten en vivo, los jueves a partir de las 11 horas y se repiten los lunes en el mismo horario; en tanto que los cursos en línea se instalan en la página de internet del Indesol durante períodos determinados. Los temas pueden corresponder a uno o más de los siguientes ejes temáticos:

- a)** Fortalecimiento para el desarrollo institucional municipal.
- b)** Fomento y profesionalización de las organizaciones de la sociedad civil.
- c)** Equidad de género y desarrollo social.
- d)** Programas federales para el desarrollo social.

## **ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA**

La cobertura es nacional.

## **DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO**

En el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez 40, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, CP 04100, México, DF. Tel. 5554 0390 y 5554 0430, Lada sin costo 01 800 718 8621.







ORGANISMOS SECTORIZADOS | FONHAPO

**PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO  
PARA LA VIVIENDA TU CASA**

## DESCRIPCIÓN

El Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, del Gobierno Federal, se enmarca en el Objetivo 1 del Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 “Igualdad de Oportunidades”, en el que se establece como prioridad reducir significativamente el número de mexicanos en condición de pobreza a través de políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

## PROPÓSITO

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza con carencia de calidad y espacios de la vivienda mediante el otorgamiento de un subsidio federal para adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Hogares mexicanos en situación de pobreza<sup>1</sup> con carencia de calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

## FORMAS DE ATENCIÓN

- Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV).
- Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR).
- Ampliación o mejoramiento físico de la vivienda en localidades con población mayor de 2 mil 500 habitantes.
- Ampliación o mejoramiento físico de la vivienda en localidades rurales.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Adquisición o edificación de una UBV, hasta 53 mil pesos.
- Edificación de una UBVR, hasta 53 mil pesos.
- Ampliación de la vivienda en localidades con población mayor de 2 mil 500 habitantes, hasta 20 mil pesos.
- Mejoramiento físico de la vivienda en localidades con población mayor de 2 mil 500 habitantes, hasta 15 mil pesos.
- Ampliación de vivienda en localidades rurales, hasta 20 mil pesos.
- Mejoramiento físico de la vivienda en localidades rurales, hasta 15 mil pesos.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

Para participar en el programa, las y los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Estar en situación de pobreza<sup>1</sup>.
- Tener al menos un dependiente económico, a excepción de los adultos mayores de 60 años o más quienes pueden solicitar su apoyo sin tener dependiente.
- Presentar identificación oficial.
- No haber recibido antes un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda.
- Comprobar la posesión legal del predio, en terreno del solicitante y si se solicita un apoyo en una localidad urbana, se debe estar al corriente en el pago de los servicios públicos con que se cuente.
- Si se solicita un apoyo para adquisición o construcción, no contar con propiedades (ni del solicitante ni de su cónyuge).
- No haber recibido antes un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda.

Para que el solicitante califique deberá:

- Presentar solicitud mediante el llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS), debidamente firmado y presentarlo en las oficinas habilitadas de gobiernos estatales, municipales o la delegación de la Sedesol.
- Presentar en original y copia su Clave Unica de Registro de Población (CURP) o la Cédula de Identificación Ciudadana (CIC) y la de su cónyuge o pareja, o la constancia de su trámite.
- Presentar en original y copia identificación oficial con fotografía.
- Comprobar domicilio, en caso de contar con algún servicio municipal, mediante una copia de una constancia del domicilio actual (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal.
- Si la acción de vivienda solicitada es en terreno del solicitante, copia del documento que acredite la posesión legal.
- Certificado de no propiedad del solicitante y su cónyuge en caso de solicitar apoyo para adquisición o edificación de vivienda.
- Documento original firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha recibido con anterioridad un subsidio federal para adquisición o construcción de vivienda.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

El programa Tu Casa tiene cobertura nacional en localidades urbanas y rurales.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

Los interesados pueden solicitar su incorporación al programa en cualquier época del año.

<sup>1</sup> Ingresos por debajo de la línea de bienestar. Consultar concepto en la página del Coneval en [www.coneval.com.mx](http://www.coneval.com.mx)

Nota: el presente texto corresponde a una versión simplificada de las reglas de operación del programa.

Para más información, consulte las reglas en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.fonhapo.gob.mx/portal/info-programas/tu-casa/reglas-de-operacion.html>





ORGANISMOS SECTORIZADOS | FONHAPO

**PROGRAMA VIVIENDA RURAL**

## DESCRIPCIÓN

El Programa de Vivienda Rural del Gobierno Federal apoya a los hogares mexicanos en pobreza<sup>1</sup> y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación de hasta 5 mil habitantes a través de un subsidio federal para que edifiquen, amplíen o mejoren su vivienda, buscando así contribuir a elevar su calidad de vida.

## PROPÓSITO

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que se encuentren en localidades rurales mediante el otorgamiento de un subsidio federal para adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Hogares mexicanos en pobreza con carencia por calidad y espacios de la vivienda en localidades rurales de hasta 5 mil habitantes, clasificadas como de alta o muy alta marginación.

## FORMAS DE ATENCIÓN

- Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR).
- Ampliación de vivienda.
- Mejoramiento de vivienda.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos se componen de una aportación estatal o municipal equivalente al 30 por ciento del valor de la acción, y de un subsidio federal cuyo monto varía:

- Adquisición o construcción de una UBVR, hasta 53 mil pesos.
- Ampliación de vivienda, hasta 20 mil pesos.
- Mejoramiento de vivienda, hasta 15 mil pesos.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

Las y los solicitantes deben cumplir con lo siguiente:

- Ser mexicana o mexicano.
- Ser un jefe o jefa del hogar con al menos un dependiente económico. En caso de adultos mayores de 60 años no se requiere contar con dependientes económicos.
- Estar en situación de pobreza<sup>1</sup>.
- Residir en una localidad rural o indígena de hasta 5 mil habitantes, clasificada como de alta o muy alta marginación.

Para que el solicitante califique debe:

- Acudir personalmente ante la instancia ejecutora y solicitar el apoyo para la modalidad que requiera, mediante el llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS).
- Presentar copia de su Clave Unica de Registro de la Población (CURP) o la Cédula de Identificación Ciudadana (CIC) y en su caso, la de su cónyuge.
- Presentar copia legible de identificación oficial.
- Entregar constancia original expedida por la autoridad agraria o local que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 5 mil habitantes, clasificada como de alta o muy alta marginación.
- Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.

## **ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA**

El programa puede operar en localidades rurales e indígenas de hasta 5 mil habitantes clasificadas como de alta o muy alta marginación en las 32 entidades federativas.

## **DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO**

La o el solicitante del subsidio federal deberá realizar personalmente la solicitud de incorporación al programa, sin necesidad de pertenecer a ninguna organización civil, ante la instancia ejecutora mediante el llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS) a más tardar el último día hábil de febrero. Al momento de entregar la documentación se le informará si faltase algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.

<sup>3</sup> Ingresos por debajo de la línea de bienestar. Consultar concepto en la página del Coneval en [www.coneval.com.mx](http://www.coneval.com.mx)

Nota: el presente texto corresponde a una versión simplificada de las reglas de operación del programa.

Para más información, consulte las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.fonhapo.gob.mx/portal/info-programas/vivienda-rural/reglas-de-operacion.html>







ORGANISMOS SECTORIZADOS | FONART

**PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL  
PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS**

## DESCRIPCIÓN

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) es un fideicomiso público del Gobierno Federal sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) que surge como respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de mayor ingreso familiar de las y los artesanos mediante su desarrollo humano, social y económico.

## PROPÓSITO

Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Artesanas y artesanos cuyo ingreso sea inferior a la línea de bienestar.

## FORMAS DE ATENCIÓN

El Fonart apoya la actividad artesanal a través de cuatro vertientes:

**1. Capacitación Integral y Asistencia Técnica:** tiene por objeto crear un proyecto integral enfocado al mejoramiento de la condición productiva de los artesanos a través de la transmisión de conocimientos en organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración y valoración cultural, que se podrán complementar con aspectos de salud ocupacional, protección jurídica y sustentabilidad, así como con el desarrollo de estándares de competencia.

**2. Apoyos a la Producción:** esta vertiente apoya a las y los artesanos con recursos económicos para la adquisición de activo fijo y capital de trabajo destinado a la producción artesanal. No financiará en ningún caso mano de obra o pago de salarios.

**3. Adquisición de Artesanías y Apoyo a la Comercialización:** beneficia a las y los artesanos en forma individual mediante la compra de su producción artesanal, o bien, con la comercialización de sus artesanías con recursos económicos destinados a gastos de viaje para asistir a espacios y eventos artesanales, así como insumos, para comercializar sus artesanías, renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios para comercializar sus artesanías.

**4. Concurso de Arte Popular:** con las acciones de esta vertiente se premia a las y los artesanos de las diferentes regiones y centros productores del país que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como a aquéllos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

1. Ser mexicana o mexicano.
2. Manifestar interés de recibir apoyos del Programa.
3. Ser productor o productora artesanal.
4. No tener adeudo por concepto de incumplimiento de pago de financiamiento de años anteriores con el Fonart.
5. Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa.
6. Ser artesana o artesano cuyo ingreso estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- **Capacidad Integral:** se podrán cubrir gastos asociados a la actividad hasta por un monto de 12 mil pesos por artesano beneficiado. La capacitación integral podrá tener una duración de hasta de 12 meses.
- **Asistencia Técnica:** se podrán cubrir gastos asociados a la actividad hasta por un monto de 6 mil pesos por artesano beneficiado. La asistencia técnica podrá tener una duración de hasta de 6 meses.
- **Apoyos a la Producción (individuales):** se podrán otorgar apoyos individuales hasta por 15 mil pesos una sola vez al año.
- **Apoyos a la Producción (grupales):** se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta 225 mil pesos, siempre y cuando el monto por artesano no rebase los 15 mil pesos. El apoyo monetario no podrá exceder el 95 por ciento de la cotización de costos presentada.
- **Adquisición de Artesanías:** esta modalidad beneficia a los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por 15 mil pesos al año.
- **Apoyos a la Comercialización (individuales):** esta modalidad beneficia a los artesanos para mejorar la comercialización de sus artesanías con recursos económicos hasta por 15 mil pesos.
- **Apoyos a la Comercialización (grupales):** se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta 225 mil pesos, siempre y cuando el monto por artesano no rebase los 15 mil pesos, para la renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios para comercializar sus artesanías; y compra o arrendamiento de insumos diversos destinados a mejorar la comercialización de sus artesanías. El apoyo monetario no podrá exceder el 95 por ciento de la cotización de costos presentada.
- **Concursos de Arte Popular:** los montos de los premios otorgados por el Fonart serán diferentes de acuerdo con la cobertura, tipo de obra, técnica, materiales y tiempo de elaboración. Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso serán los siguientes:
  - Nacional: 125 mil pesos.
  - Estatal: 15 mil pesos.
  - Regional: 10 mil pesos.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

El Fonart opera a nivel nacional.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

Durante todo el año, las y los artesanos podrán entregar personalmente o a través de un representante la solicitud y documentos necesarios en la Dirección General del Fonart, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 333, Piso 1, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México DF, CP 06500. Igualmente, podrán ser entregadas en cualquier centro regional u oficina de atención (consultar direcciones en [www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx)).

En el caso de la vertiente Concursos de Arte Popular, se emiten convocatorias con términos y plazos específicos en la dirección electrónica [www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx)

A partir de la fecha de recepción, el Fonart dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales. Si la información en la solicitud proporcionada por el interesado estuviese incompleta o incorrecta, el Fonart informará al interesado en un plazo no mayor a 10 días hábiles para que éste proporcione la información requerida o solicitada por el Fonart, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.fonart.gob.mx/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=53&Itemid=80](http://www.fonart.gob.mx/web/index.php?option=com_content&view=article&id=53&Itemid=80)



ORGANISMOS SECTORIZADOS | CORETT

**REGULARIZACIÓN DE LOTES**

## DESCRIPCIÓN

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (Corett) es un organismo del Gobierno Federal sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), dedicado principalmente a regularizar la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares en terrenos ejidales, comunales y federales.

## PROPÓSITO

Otorgar a poseedores de predios la seguridad jurídica de su patrimonio, ya que al recibir su escritura se convierten en legítimos propietarios del predio que ocupan.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Poseedores de manera pacífica y de buena fe de un predio en un asentamiento humano irregular, en terrenos ejidales, comunales o federales. También a los gobiernos municipales, estatales y del Distrito Federal, así como a dependencias y entidades del Gobierno Federal e instituciones y organismos de carácter social, cuando requieren de algún predio para la prestación de un servicio público en beneficio de la comunidad.

## FORMAS DE ATENCIÓN

Para lograr su objetivo, la Corett expropia predios con acuerdo de los ejidatarios, formaliza convenios con núcleos agrarios, dependencias federales o gobiernos locales, para posteriormente regularizar y escriturar los lotes según su uso a favor de las familias que los poseen, así como de las personas públicas o privadas que lo soliciten.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

### 1. Personas físicas

- Documento que acredite la posesión del predio.
- Expresión de su voluntad para adquirir el lote.
- Identificación oficial.
- En su caso, presentar copia certificada del acta de matrimonio que acredite el régimen conyugal.

### 2. Personas morales

Además de acreditar lo dispuesto en los primeros dos incisos del numeral anterior, deberá entregar:

- Acta constitutiva de la sociedad.
- Poder notarial del representante legal con facultades suficientes para contratar.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

## Cómo acreditar la posesión de manera pública, pacífica y continua

### Comprobantes primarios

- Constancia de cesión de derechos expedida por ejidatario, comunero o núcleo agrario.
- Contrato de compraventa del ejidatario, comunero o núcleo agrario.
- Constancia de cesión o venta a partir de la posesión ejidal, para acreditar la posesión cuando el vendedor no fue el ejidatario, comunero o núcleo agrario.
- Carta de asignación del lote o equivalente expedida por la autoridad competente.

### Comprobantes secundarios

Para acreditar antigüedad mínima de 6 meses de residencia en el lote es necesario presentar:

- Contrato o recibo de luz.
- Comprobante de impuesto de pago predial.
- Recibos de gas o servicio telefónico.
- Información testimonial rendida ante autoridad judicial.
- Cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la posesión del solicitante sobre el lote de que se trate.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos que otorga la Corett por pronto pago a los avecindados que cubran el costo total de la regularización consisten en los siguientes descuentos:

- a) Hasta 20 por ciento si pagan durante los 15 días naturales siguientes a la fecha de contratación.
- b) 15 por ciento después de 15 días naturales y dentro de los 90 siguientes a la contratación.
- c) Hasta 10 por ciento después de 90 días naturales y dentro de los 120 siguientes a la contratación.
- d) Hasta 5 por ciento después de 120 días naturales y dentro de los 150 siguientes a la fecha de contratación.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

La Corett regulariza la tenencia de la tierra en asentamientos humanos irregulares en todo el país, principalmente en aquellas ciudades o centros de población con crecimiento urbano acelerado.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

Los interesados pueden presentar su solicitud durante todo el año en las oficinas de la Corett que les correspondan, según la ubicación del predio. La Comisión tiene delegaciones en todos los estados y en el Distrito Federal.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las Reglas en la siguiente dirección electrónica: [www.corett.gob.mx](http://www.corett.gob.mx)





ORGANISMOS SECTORIZADOS | INAPAM

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
ADULTAS MAYORES**

## DESCRIPCIÓN

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) es el órgano rector de las políticas públicas del Gobierno Federal para la atención de las personas de 60 y más años de edad, con un enfoque de desarrollo humano integral, para una vida digna con calidad y sin discriminación, esto dentro de un entorno social incluyente.

## PROPÓSITO

Promover el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, brindándoles empleo, ocupación, retribuciones, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, reduciendo las desigualdades extremas y las inequidades de género.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Personas adultas mayores de 60 años de edad y más.

## FORMAS DE ATENCIÓN

El Inapam ofrece los siguientes servicios:

- **Tarjeta Inapam:** proporciona un apoyo directo a la economía de las personas adultas mayores, con descuentos que van de 5 a 70 por ciento en el pago de bienes, derechos y servicios de salud, educación, alimentación, transporte y recreación en más de 15 mil establecimientos en todo el país. En el Sistema de Transporte Colectivo Metro, en los autobuses RTP de la Ciudad de México y en servicios culturales como acceso a museos, teatros y galerías, por mencionar algunos, el descuento puede ser hasta de 100 por ciento.
- **Desarrollo Social Comunitario:** favorece la creación de centros comunitarios donde se fomenta la participación activa de las y los adultos mayores a través de actividades educativas, culturales, recreativas, de turismo, deportivas y sociales, con el objetivo de un envejecimiento saludable y participativo, propiciando su permanencia en la familia y en su comunidad.
- **Capacitación para el Trabajo y Ocupación del Tiempo Libre:** estas acciones se llevan a cabo en los centros culturales y en los clubes del Instituto, lo que les permite el sentimiento de ser útiles y productivos.
- **Enseñanza:** con carácter interdisciplinario, el Inapam lleva a cabo talleres, cursos y conferencias para técnicos y profesionales que se capacitan en la atención interdisciplinaria de las personas adultas mayores; representa una alternativa para la formación y capacitación de recursos humanos en aspectos de geriatría y gerontología, lo que contribuye a mejorar la calidad de atención.

- **Educación para la salud:** lleva a cabo seminarios, cursos y pláticas dirigidos a las y los adultos mayores y sus familias, para promover el envejecimiento activo y fomentar, preservar y restaurar la salud.

#### Servicios gerontológicos en unidades especiales:

- **Albergues:** son espacios donde se promueve el bienestar biopsicosocial de la persona adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad social, rechazo, maltrato o abandono, que no cuenta con ingresos suficientes para la satisfacción de sus necesidades básicas y protección de su salud, garantizando su seguridad y subsistencia para una vida digna.
- **Residencias de día:** en estas unidades se promueve el bienestar biopsicosocial de la persona adulta mayor al integrarla a un grupo social de convivencia, recreación y ocupación del tiempo libre.
- **Centros culturales:** espacios públicos en los que se ofrecen alternativas de formación y desarrollo humano dirigidas a las y los adultos mayores. Las materias y talleres se imparten a través de un sistema formal de enseñanza, que incluye áreas como la psicología, lenguas extranjeras, iniciación artística, baile regional y de salón, computación, talleres de artesanías, artes plásticas, educación para la salud y ocupación del tiempo libre.
- **Centros de Atención Integral (únicamente en la Ciudad de México):** proporcionan servicios médicos a través de la consulta externa, de tipo general y especializado, se efectúan estudios de laboratorio y gabinete para un diagnóstico y tratamiento oportunos, además de tener acceso a otros servicios como asesoría jurídica, bolsa de trabajo y Tarjeta Inapam.
- **Clubes:** espacios comunitarios donde se reúnen e interactúan personas de 60 años y más, en los que se ofrecen diversas alternativas de formación y desarrollo humano, de corte educativo, cultural, deportivo y social.
- **Asesoría jurídica:** proporciona a las personas de 60 años y más que enfrentan problemas legales asesoría, orientación jurídica y canalización ante las instancias para solucionar sus asuntos.
- **Empleo:** el objetivo es reincorporar a las y los adultos mayores a la planta productiva mediante la vinculación y concertación con las empresas e instituciones. Además de sensibilizar al sector empresarial para obtener oportunidades laborales para personas adultas mayores.
- **El Inapam va a tu barrio (únicamente en la Ciudad de México y zonas conurbadas):** ofrece por medio de unidades móviles, los servicios consulta médica, odontológica, orientación psicológica, empleo, trabajo social, asesoría jurídica y tarjeta Inapam, previa solicitud de grupos sociales o autoridades locales.

## ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA

Todos los servicios tienen cobertura nacional, excepto:

- Centros Culturales y Centros de Atención Integral, que se concentran en el Distrito Federal.
- Asesoría Jurídica, que sólo opera en los estados de Campeche, Distrito Federal, Morelos, Nuevo León, Puebla, Tlaxcala y Yucatán.

## DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO

Las solicitudes se pueden entregar durante todo el año en las representaciones estatales del Inapam o en sus oficinas centrales, en el caso de los programas y servicios que sólo operan en el Distrito Federal. Lada sin costo 01 800 462 72 61 y 01 800 004 0004.

Nota: el presente texto corresponde a una versión simplificada de los servicios que brinda el Inapam. Para más información, consulte la dirección electrónica [www.inapam.gob.mx](http://www.inapam.gob.mx)



ORGANISMOS SECTORIZADOS | LICONSA

**ABASTO SOCIAL DE LECHE**

## DESCRIPCIÓN

Actualmente existen cerca de 58.5 millones de personas, que representan alrededor de 13.5 millones de hogares cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2006, resalta que más de un millón de niños mexicanos menores de cinco años de edad, lo que equivale al 12.7 por ciento de la población de ese rango, padecen desnutrición crónica y en las zonas rurales del país se eleva hasta el 20 por ciento.

En este sentido, el Gobierno Federal mejora la nutrición de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar mediante la distribución de leche fortificada a través del Programa de Abasto Social de Leche operado por Liconsa, organismo sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol).

## PROPÓSITO

Mejorar los niveles de nutrición de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, para contribuir al desarrollo de sus capacidades básicas.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años.
- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años.
- Personas enfermas crónicas o con discapacidad, mayores de 12 años.
- Personas de 60 y más años.

## FORMAS DE ATENCIÓN

El programa otorga una dotación de leche fortificada, cuya cantidad depende del número de miembros de los hogares registrados en el padrón de beneficiarios y al precio por litro que establezca el Consejo de Administración. El programa opera de acuerdo con dos modalidades de atención.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### Abasto comunitario

La dotación de leche autorizada es de cuatro litros a la semana por beneficiario registrado en el padrón y cada hogar tendrá derecho a adquirir un máximo de 24 litros a la semana, dependiendo del número de sus beneficiarios, conforme a lo que se establece en el siguiente cuadro:

Número de beneficiarios	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

Liconsa distribuirá la leche de acuerdo con su calendario de días de venta, que será difundido en los puntos de venta.

## Convenios Interinstitucionales

Liconsa mantendrá y podrá ampliar su cobertura mediante convenios interinstitucionales para otorgar el beneficio de la leche a aquellos segmentos de la población objetivo que no estén siendo atendidos mediante el mecanismo anterior. Asimismo, se podrán celebrar convenios modificatorios para ajustar, en su caso:

- Las dotaciones de leche por beneficiario, (sin rebasar la dotación autorizada de cuatro litros semanales por beneficiario).
- El número de días de dotación por mes.
- El número de beneficiarios que se atiende a través de dichos convenios.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

El domicilio del hogar se debe encontrar dentro de la cobertura del programa y en él deben existir integrantes que correspondan con los señalados en el punto "Personas a las que atiende".

**I. La o el solicitante se presentará en el punto de venta con la siguiente documentación en original o copia para revisión o entrega:**

- a)** Identificación oficial del titular solicitante (credencial para votar con fotografía o cartilla militar).
- b)** Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de estos: recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses).
- c)** Cartilla Nacional de Salud de los menores de cinco años, en su caso.
- d)** Clave Unica del Registro de Población (CURP) del titular y de los beneficiarios.

En caso de no contar con el requisito anterior, y con el fin de contribuir al cumplimiento del derecho a la identidad, en los trámites donde la familia entregue copia del acta de nacimiento de los beneficiarios Liconsa podrá obtener la CURP de la base de datos del Registro Nacional de Población (Renapo) o en su caso, podrá tramitar la CURP ante esa instancia en un plazo máximo de 2 bimestres. En ambos casos preferentemente a través del portal electrónico de Renapo. Liconsa informará a los beneficiarios a través de los medios que tenga disponibles la CURP que tienen registrada en el Renapo.

Las y los solicitantes que por cuestiones administrativas estén imposibilitados para obtener el acta de nacimiento quedarán exentos de presentar dicho documento y la CURP.

## **II. Además de lo señalado en el apartado I, las mujeres en periodo de gestación o lactancia deberán:**

- 1.** Presentar constancia médica, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por instituciones de salud del gobierno federal, estatal o municipal en la que se haga referencia a su situación de embarazo, o
- 2.** Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.

## **III. Además de lo señalado en el apartado I, las personas enfermas crónicas o con discapacidad deberán:**

- 1.** Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del gobierno federal, estatal o municipal en la que se recomiende ingerir leche.

## **ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA**

El Programa opera a nivel nacional en:

- a)** Las zonas urbanas y rurales de las 32 entidades federativas del país.
- b)** Zonas de Atención Prioritaria, cuando se tenga disponible un canal de distribución en las áreas rurales, preferentemente mediante una tienda comunitaria de Diconsa.

## **DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO**

La o el interesado se deberá presentar con la o el promotor social en el punto de venta, de conformidad con el calendario y horario de visitas colocados en las lecherías.

Si al entregar la documentación faltara algún requisito, el solicitante podrá llevarlo en la siguiente visita de la o del promotor social. Cuando la documentación esté completa la o el promotor recabará los datos socioeconómicos de los integrantes del hogar mediante el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS).

La o el promotor social informará en el punto de venta a la o al representante del hogar, en un plazo de hasta 90 días naturales posteriores a la fecha de presentación de documentos, el resultado de su gestión para su incorporación al padrón de beneficiarios. En caso de respuesta afirmativa, se le entregará a la o al solicitante su tarjeta de dotación de leche.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.liconsa.gob.mx/innovaportal/file/222/1/reglas\\_liconsa\\_2012.pdf](http://www.liconsa.gob.mx/innovaportal/file/222/1/reglas_liconsa_2012.pdf)





ORGANISMOS SECTORIZADOS | DICONSA

**PROGRAMA DE ABASTO RURAL**

## DESCRIPCIÓN

Con este Programa, el Gobierno Federal atiende las necesidades de abasto de productos básicos de la población en pobreza en localidades marginadas del país. Es operado por Diconsa, organismo sectorizado de la Sedesol.

## PROPÓSITO

Contribuir a mejorar la nutrición de la población que habita en localidades rurales de alta y muy alta marginación, a través del abastecimiento eficaz y oportuno de productos básicos y complementarios económicos y de calidad.

## PERSONAS A LAS QUE ATIENDE

Población de las localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 2 mil 500 habitantes que no cuenten con servicio de abasto local suficiente y adecuado, y por excepción la población de aquellas localidades que el Consejo de Administración considere estratégicas.

## FORMAS DE ATENCIÓN

El programa proporciona servicio de abasto por medio de tiendas que comercializan productos básicos y complementarios de calidad y con alto valor nutritivo.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El monto del apoyo será el dinero que la persona ahorre al comprar productos en la tienda abastecida por Diconsa, a precios menores a los que ofrecen las otras tiendas de la localidad.

Se buscará que el ahorro otorgado a los beneficiarios a través de la Canasta Básica Diconsa distribuida en las tiendas sea de por lo menos 10 por ciento.

## REQUISITOS PARA RECIBIR EL APOYO

La persona que desee el beneficio deberá acudir a una tienda abastecida por Diconsa y comprar en ella. Al hacerlo obtendrá un ahorro por los precios más bajos que otorgan las tiendas Diconsa.

Para la instalación de una tienda, se deberá residir en una localidad objetivo y cumplir con lo siguiente:

- Elaborar una solicitud de apertura de tienda mediante el llenado del formato correspondiente, avalada por la firma de al menos 15 jefes o jefas de familia.
- Aportar el local equipado con anaqueles y tarimas, en donde funcionará la tienda.
- Celebrar una asamblea constitutiva para la integración del Comité Rural de Abasto.

- Asistir a la capacitación que proporciona Diconsa a la o al encargado de la tienda y a los miembros del Comité Rural de Abasto.

La o el encargado de la tienda, un aval y los miembros del Comité Rural de Abasto firmarán el pagaré que ampara el importe del capital de trabajo y de los activos en resguardo.

Las y los solicitantes deberán abrir la tienda en un máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación de autorización de apertura y se comprometerán a exhibir exclusivamente la imagen institucional de Diconsa.

## **ZONAS EN DONDE OPERA EL PROGRAMA**

La cobertura del Programa es nacional, atiende a la población de las localidades que tienen al menos una de las siguientes características:

- Ser de alta o muy alta marginación, con un rango de población de entre 200 y 2 mil 500 habitantes que no cuenten con un servicio de abasto local suficiente y adecuado.
- Contar con tiendas en funcionamiento, que hayan sido instaladas de acuerdo con normas de Diconsa y Reglas de Operación de años anteriores.
- Por excepción, ser consideradas por el Consejo de Administración como estratégicas para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El nivel de marginación de las localidades puede ser consultado en [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx) y la cantidad de habitantes en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

## **DÓNDE Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE APOYO**

La solicitud de apertura de tienda deberá estar dirigida a Diconsa y señalar el nombre del representante de los solicitantes.

La comunidad o su representante deberá entregar el formato de solicitud al responsable de operaciones o al jefe de almacén más próximo a su comunidad o que más le convenga. La ubicación de los almacenes y oficinas de Diconsa se puede consultar en la página electrónica [www.diconsa.gob.mx](http://www.diconsa.gob.mx) y el formato está disponible en la misma página o se puede pedir en cualquier almacén rural, así como en las sucursales y unidades operativas.

Cuando no estuviese completa la información requerida para la apertura de la tienda, Diconsa le informará en ese momento a las y los solicitantes y se les otorgará un plazo de hasta 10 días hábiles para la entrega de la información faltante.

En caso de que Diconsa no reciba la documentación o información faltante en el plazo estipulado, se considerará como no recibida la solicitud de apertura y las y los solicitantes tendrán que reiniciar el trámite.

En un plazo no mayor a 45 días naturales después de haber recibido la solicitud, Diconsa deberá dar respuesta al representante de las y los solicitantes. En caso de que no reciban respuesta en el plazo establecido, deberán considerar que no fue aceptada su solicitud.

Nota: la síntesis anterior es meramente indicativa de los objetivos, criterios, lineamientos, requisitos y demás elementos que prescriben las reglas de operación del programa en cuestión, por lo que constituye únicamente un documento de consulta rápida, para que la sociedad conozca en forma simplificada al programa. Ello no implica que este texto sustituya a las reglas de operación expedidas conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Para obtener mayor información al respecto, se deberán consultar las reglas en la siguiente dirección electrónica:

[www.diconsa.gob.mx/images/swfs/par/ROP\\_PAR\\_2012.pdf](http://www.diconsa.gob.mx/images/swfs/par/ROP_PAR_2012.pdf)

## DIRECTORIO DE LA SEDESOL

### OFICINA DEL C. SECRETARIO

#### DE DESARROLLO SOCIAL

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 17, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

### UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL

#### Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 10, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

### UNIDAD DE COORDINACIÓN

#### DE DELEGACIONES

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 9, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

### OFICIALÍA MAYOR

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 12, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

### UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 8, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

### DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN

#### INTERINSTITUCIONAL

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 13, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

### ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 11, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

#### SOCIAL Y HUMANO

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 15, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

#### Unidad de Microrregiones

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)  
y Programa 3x1 para Migrantes

Av. Paseo de la Reforma 51, piso 12, Col. Tabacalera,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF

#### Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

70 y Más, Jornaleros Agrícolas

y Programa de Empleo Temporal (PET)

Av. Paseo de la Reforma 51, PH, Col. Tabacalera,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF

#### Dirección General de Políticas Sociales

Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

Av. Paseo de la Reforma 51, piso 19, Col. Tabacalera,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF

#### Dirección General de Opciones Productivas

Programa de Opciones Productivas

Av. Paseo de la Reforma 51, piso 21, Col. Tabacalera,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF

#### Dirección General de Seguimiento

Av. Paseo de la Reforma 51, piso 16, Col. Tabacalera,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

#### Y ORDENACIÓN AL TERRITORIO

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 15, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

#### Unidad de Desarrollo Regional

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 14, Col. Cuauhtémoc,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

#### Unidad de Programas de Atención

de la Pobreza Urbana (Hábitat)

Av. Paseo de la Reforma 333, piso 4, Col. Cuauhtémoc,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF

#### Dirección General de Desarrollo Territorial

Programa Prevención de Riesgos

en los Asentamientos Humanos (PRAH)

Av. Paseo de la Reforma 333, piso 3, Col. Cuauhtémoc,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF

#### Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo

Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones  
de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos  
Humanos Irregulares (PASPRAH)

Av. Paseo de la Reforma 333, piso 2, Col. Cuauhtémoc,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF

Dirección General de Equipamiento  
e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas  
Rescate de Espacios Públicos  
Av. Paseo de la Reforma 333, piso 5, Col. Cuauhtémoc,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06030, México, DF

#### SUBSECRETARÍA DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 15, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales  
Av. Paseo de la Reforma 116, piso 5, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

Dirección General de Geoestadística  
y Padrones de Beneficiarios  
Av. Paseo de la Reforma 116, piso 6, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

Dirección General de Evaluación y Monitoreo  
de los Programas Sociales  
Av. Paseo de la Reforma 116, piso 5, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

Dirección General de Análisis y Prospectiva  
Av. Paseo de la Reforma 116, piso 5, Col. Juárez,  
Del. Cuauhtémoc, CP 06600, México, DF

#### ORGANISMOS COORDINADOS

Comisión para la Regularización de la Tenencia  
de la Tierra (Corett)  
Liverpool 80, piso 5, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,  
CP 06600, México, DF  
Tel. (01 55) 5080 9600 y 01 800 226 7388  
[www.corett.gob.mx](http://www.corett.gob.mx)

Diconsa, SA de CV  
Av. Insurgentes Sur 3483, Col. Villa Olímpica,  
Miguel Hidalgo, Del. Tlalpan, CP 14020, México, DF  
Tel. (01 55) 5229 0700 y 01 800 08342 6672  
[www.diconsa.gob.mx](http://www.diconsa.gob.mx)

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares  
(Fonhapo)  
Av. Insurgentes Sur 3483, PB, Col. Villa Olímpica, Miguel  
Hidalgo, Del. Tlalpan, CP 14020, México, DF  
Tel. (01 55) 5424 6700 y 01 800 366 2384  
[www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx)

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart)  
Av. Paseo de la Reforma 333, piso 1, Col. Cuauhtémoc, Del.  
Cuauhtémoc, CP 06500, México, DF  
Tel. (01 55) 5093 6000 y 01 800 020 9904  
[www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx)

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam)  
Petén 419, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez,  
CP 03020, México, DF  
Tel. (01 55) 5536 1146 y 01 800 462 7261  
[www.inapam.gob.mx](http://www.inapam.gob.mx)

Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)  
Segunda Cerrada de Belisario Domínguez 40,  
Col. Del Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán,  
CP 04100, México, DF  
Tel. (01 55) 5554 0390 y 01 800 718 8621  
[www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Liconsá, SA de CV  
Av. Ricardo Torres 1, Col. Lomas de Sotelo,  
CP 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México  
Tel. (01 55) 5237 9121 y 01 800 725 9100  
[www.liconsá.gob.mx](http://www.liconsá.gob.mx)

Coordinación Nacional del Programa  
de Desarrollo Humano Oportunidades  
Av. Insurgentes Sur 1480, piso 7, Col. Barrio Actipan,  
Del. Benito Juárez, CP 03230, México, DF  
Tel. (01 55) 5482 0700 y 01 800 500 5050  
[www.oportunidades.gob.mx](http://www.oportunidades.gob.mx)

## DELEGACIONES DE LA SEDESOL EN LOS ESTADOS

### **Aguascalientes**

Av. Julio Díaz Torre 110, Ciudad Industrial,  
Aguascalientes, CP 20290  
Tel. 01 (449) 971 0271 y 971 0422

### **Baja California**

Av. Mariano Arista 1278, Col. Nueva Segunda Sección,  
Mexicali, CP 21100  
Tel. 01 (686) 556 0701 y 556 0708

### **Baja California Sur**

Av. General Agustín Olachea s/n,  
esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio,  
Col. Residencial Las Garzas,  
La Paz, CP 23070  
Tel. 01 (612) 122 1095, ext. 40204; fax 122 0524

### **Campeche**

Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal,  
2º piso, Col. Centro,  
Campeche, CP 24000  
Tel. 01 (981) 816 5611

### **Coahuila**

Blvd. Fundadores Km 6.5, Carretera Central,  
Colonia Magisterio,  
Saltillo, CP 25299  
Tel. 01 (844) 430 1195, 430 1555 y 430 1243

### **Colima**

Av. San Fernando 458, Col. Centro,  
Colima, CP 28000  
Tel. 01 (312) 312 3375 y 314 8950

### **Chiapas**

12 Poniente Norte 232, Col. Centro,  
Tuxtla Gutiérrez, CP 29000  
Tel. 01 (961) 612 1978

### **Chihuahua**

Av. Pacheco 1205, Col. Obrera,  
Chihuahua, CP 31350  
Tel. 01 (614) 410 9094 y 410 1882

### **Distrito Federal**

Lucerna 24, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,  
México, DF, CP 06600  
Tel. 01 (55) 5328 5000

### **Durango**

Río Papaloapan 211, Fraccionamiento Valle Alegre,  
Durango, CP 34139  
Tel. 01 (618) 130 1090 y 130 1098

### **Guanajuato**

Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km 5,  
Blvd. Euquerio Guerrero, Col. Marfil,  
Guanajuato, CP 36250  
Tel. 01 (473) 733 0152, 733 0424, 733 1238,  
733 1240, 733 1246 y 733 1999; fax 733 1242

### **Guerrero**

Belisario Domínguez 8-B, Col. Barrio de San Mateo,  
Chilpancingo, CP 39000  
Tel. directos 01 (747) 471 1631 y 471 1633;  
conmutador 471 1644 y 471 0564

### **Hidalgo**

José María Iglesias 202, Col. Centro,  
Pachuca, CP 42000  
Tel. 01 (771) 713 2464

### **Jalisco**

Herdo de Tejada 2466, Col. Obrera Centro,  
Guadalajara, CP 44140  
Tel. 01 (33) 3616 6670

### **México**

Portal Madero 216, Edificio Monroy, Col. Centro,  
Toluca, CP 50000  
Tel. 01 (722) 214 6299

### **Michoacán**

Santos Degollado 262, Col. Nueva Chapultepec Sur,  
Morelia, CP 58260  
Tel. 01 (443) 314 9151 y 314 9149; fax 314 4943

**Morelos**

Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán Km 0+200 s/n,  
Col. Chamilpa,  
Cuernavaca, CP 62210  
Tel. 01 (777) 313 2633, 313 4740, 313 4440 y 313 2777

**Nayarit**

Av. Rey Nayar 43, Col. Burócrata Federal,  
Tepic, CP 63156  
Tel. 01 (311) 214 6097, 210 3295 y 210 3298

**Nuevo León**

Zaragoza 1000 Sur, Condominio Acero, Mezzanine 1,  
Col. Centro,  
Monterrey, CP 64000  
Tel. 01 (81) 8130 8300

**Oaxaca**

Carretera Cristóbal Colón Km 6.5,  
Tramo Oaxaca-Tehuantepec, Edif. A, 1er. piso,  
San Agustín Yatareni,  
Oaxaca, CP 68290  
Tel. 01 (951) 513 8934 y 515 0574

**Puebla**

Calle 2 Sur 3906, Col. Huexotitla,  
Puebla, CP 72534  
Tel. 01 (222) 211 3894 al 99

**Querétaro**

Calle Estadio 106, Col. Centro Sur,  
Querétaro, CP 76090  
Tel. 01 (442) 229 0602 y 229 0603, ext. 129 y 148

**Quintana Roo**

Av. Nápoles 219, Col. Nueva Italia,  
Chetumal, CP 77035  
Tel. 01 (983) 832 2110 y 832 2288

**San Luis Potosí**

Calzada Fray Diego de la Magdalena s/n,  
Interior del Parque Tangamanga II, Col. Saucito,  
San Luis Potosí, CP 78110  
Tel. 01 (444) 823 0380 y 823 0072

**Sinaloa**

Av. Federalismo 431 Sur, Edif. 1, Col. Recursos Hidráulicos,  
Culiacán, CP 80105  
Tel. 01 (667) 714 1120, 714 1967 y 717 0334

**Sonora**

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 1er. piso,  
Paseo del Canal y Comonfort s/n, Col. Villa de Seris,  
Hermosillo, CP 83270  
Tel. 01 (662) 217 0546 y 212 2821

**Tabasco**

Privada del Caminero 17, Col. Primero de Mayo,  
Villahermosa, CP 86190  
Tel. 01 (993) 315 3945, 315 3822 y 315 3573

**Tamaulipas**

Carretera Nacional México-Laredo Km 228+500,  
Col. Las Brisas,  
Ciudad Victoria, CP 87180  
Tel. 01 (834) 312 1747, 312 3352 y 312 9981

**Tlaxcala**

Guiridi y Alcocer s/n, esq. Calzada de los Misterios,  
Col. Centro,  
Tlaxcala, CP 90000  
Tel. 01 (246) 462 0049, 462 3636; fax 462 3165

**Veracruz**

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km 0+700,  
Col. Indeco Ánimas,  
Xalapa, CP 91190  
Tel. 01 (228) 812 5251, 812 5252 y 812 5246

**Yucatán**

Calle 33 núm. 161, Depto. 1, Plaza Buenavista,  
Col. Buenavista,  
Mérida, CP 97127  
Tel. 01 (999) 926 6016

**Zacatecas**

Calzada Héroes de Chapultepec 130-A,  
Col. Ursulo A. García,  
Zacatecas, CP 98050  
Tel. 01 (492) 925 3032, 922 2251, 922 6482 y 922 7038





*Guía rápida 2012 de los programas  
de la Secretaría de Desarrollo Social*

Se terminó de imprimir en marzo de 2012,  
con un tiraje de 7,000 ejemplares.





### Atención Ciudadana

Av. Paseo de la Reforma 116, piso 13,  
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,  
CP 06600, México, DF

### DF y Área Metropolitana

5141 7900 y 5328 5000, ext. 51126  
directos 5141 7972 y 5141 7974

### Del interior de la República

Lada sin costo **01 800 007 3705**

[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.*